

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 18 de abril de 1959

Núm. 93

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Organización.—Decreto por el que se modifican los límites de los Distritos Marítimos de La Coruña y Córme .....	5806	Instituto Nacional de Previsión.—Orden por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/1959 sobre la organización de los Servicios Médicos de Empresa.	5806
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Reglamentaciones de Trabajo.—Resolución por la que se dispone el calendario de fiestas para el año 1959 aplicable al personal comprendido en la de la Marina Mercante .....	5807
Enseñanza Primaria.—Orden por la que se dan normas para solicitar subvenciones de los Centros, Organismos y Entidades de Enseñanza Primaria no estatal .....	5806	Seguros sociales.—Corrección de erratas de la Orden de 6 de abril de 1959, que aprobaba los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico .....	5808

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Ascensos.—Orden por la que se dispone uno de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don José Borrell García .....	5808	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José Requena Torres .....	5810
Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles .....	5808	Resolución por la que se designa a don Rafael García Reparaz Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Pamplona .....	5810
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se designa a don Calixto Doval Amarelle Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de San Sebastián .....	5810
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a don Luis Serrano Serrano a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal .....	5808	Reingresos.—Orden por la que se dispone el del Fiscal comarcal don Luis Paísán Salviejo .....	5810
Otra por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Fernando Villalobos Portero .....	5808	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Excedencias.—Resolución por la que se declara la voluntaria de don Luis Mostola Martínez en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal .....	5808	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don José García Pérez .....	5811
Resoluciones por las que se declaran las voluntarias de don Victor Manuel Fuego García y don Vicente Juegas Alvarez .....	5809	Retiros.—Resolución por la que se dispone el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita .....	5811
Resolución por la que se declara la voluntaria grupo b), de don Teodoro Díez García .....	5809	Otra por la que se dispone el de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.	5811
Otra por la que se concede el pase a la situación indicada a don Pedro José de Mateo Royo .....	5809	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Bernardo F. Montes Sanagustín .....	5809	Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de Escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Juan Caparrós Canovas .....	5811
Otra por la que se dispone la de don Manuel Pérez Lledó .....	5809		
Resoluciones por las que se disponen las de don Pascual Lacal Fuentes y don Luis Rincón Lazcano.	5809		

PAGINA

PAGINA

**Extravío de título.**—Resolución por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Luisa Vidal López y la expedición de oficio de un duplicado del mismo

5811

**Gratificaciones.**—Resolución por la que se concede a los Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.

5812

**Jubilaciones.**—Resoluciones por las que se disponen las de don José María Izquierdo Linage y don César Sillio Beñena

5812

**Situaciones.**—Resolución relativa a Catedráticos numerarios de Institutos durante los meses de febrero y marzo de 1959

5813

### MINISTERIO DE COMERCIO

**Excedencias.**—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de Administración Civil doña Visitación González-Herrera de la Portilla

5813

## III. Otras resoluciones administrativas

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Muerto en campaña.**—Orden por la que se declara en el sentido indicado a don Emiliano Sanz Cabada y comprendidas sus hijas en los beneficios de pensión extraordinaria que señala la Ley de 11 de julio de 1941

5814

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**Condecoraciones.**—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Yu Tsune-chi

5814

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**Títulos nobiliarios.**—Orden por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vigón a favor de don Juan María Vigón y Sánchez.

5814

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Arlany a favor de don Nicolás Cotoner y Cotoner

5814

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Neulant a favor de don Luis Pérez de Guzmán y Corbi

5814

Otra por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Torreanaz a favor de don Ramón Fernández-Hontoria y López de Carrizosa.

5814

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Nava de la Asunción a favor de don Javier de Biedma y Vega de Seoane

5815

Otra por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Tagle a favor de don Ignacio Ortiz de Zevallos y Zafartu

5815

Otra por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sobremonte a favor de don Diego de León de Echavarría

5815

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédena a favor de don Rafael Boulet Sirvent

5815

Otra por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Belloch a favor de don Javier de Mercader y Rovira

5815

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Poza a favor de don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso

5815

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belveder a favor de don Francisco Díaz de Arcaya y Verástegui

5815

Otra por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución en el título de Marqués de Gejo, a favor de doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustillo

5816

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa a favor de doña María de Aránzazu Ruiz de Gámiz y Zulueta

5816

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pelayo a favor de don Julio Gómez Pelayo

5816

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lersundi a favor de don Alfonso del Valle de Lersundi

5816

Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Galiano de Aymerich a favor de don Juan de Camps y Subirat

5816

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Ampliaciones de capital.**—Orden por la que se prorroga el plazo otorgado a la empresa «Aluminio de Vigo, Sociedad Anónima», para ampliación del mismo.

5816

**Autorizaciones.**—Resolución por la que se autoriza el sucedáneo de café solicitado por don Mariano Sanz y Sanz, de Madrid, a base de guisantes como producto fundamental, adicionado de pequeñas cantidades de azúcar, aceite de oliva y achicoria

5817

**Cajas de Ahorro.**—Resolución por la que se autoriza a la de Sevilla para desvincularse de la Excm. Diputación y denominarse en lo sucesivo «Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla»

5817

**Sanciones.**—Anuncios por los que se hacen públicas las que se mencionan

5817

**Seguros.**—Orden por la que se aprueba aumento de capital y modificación de Estatutos a «Hispania Compañía General de Seguros»

5819

Otra por la que se declara caducada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Compañía «Navarra, S. A.», de Madrid

5819

Otra por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Sociedad de Seguros «Umequ, S. A.», de Madrid

5819

Otra por la que se aprueba a la «Mutua General de Seguros» la nueva redacción del artículo primero de sus Estatutos sociales

5819

**Tómbolas.**—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan

5819

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Distribución de créditos.**—Orden por la que se distribuye uno de la Dirección General de Enseñanza Media

5819

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Instalaciones.**—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan

5820

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Concentraciones parcelarias.**—Orden por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Coca (Segovia)

5822

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Descallificación de casas baratas.**—Orden por la que se descallifica el número 9 de la calle «D» de la Ciudad Jardín Marvá, de Alicante, solicitada por don Joaquín Sánchez Rosillo

5822

### IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Oficial Médico del Grupo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni.—Resolución por la que se anuncia concurso para proveer la plaza indicada .....	5823	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la composición de los Tribunales que juzgarán los ejercicios de concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de mismo) y Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1959) para proveer 11 plazas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscritas a las enseñanzas que se indican .....	5828
Subinspector de Enseñanza en Guinea.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provision del cargo indicado .....	5823	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Alumnos de la Escuela Judicial.—Resolución por la que se transcribe relación definitiva de los opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la indicada Escuela, convocadas por Orden de 4 de octubre de 1958 .....	5823	Arquitecto de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería del Ayuntamiento de Barcelona.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso libre para proveer la indicada plaza .....	5829
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Sanidad que anunciaba concurso de traslado para la provisión de varias plazas .....	5827	Ayudantes de Obras Públicas de la Diputación de Córdoba. Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas .....	5829
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Resoluciones por las que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para la provisión de cátedras de los indicados Institutos .....	5803	Inspector de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público el comienzo de los ejercicios para la provisión de una plaza .....	5829
		Técnicos administrativos de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.—Anuncio sobre la oposición para proveer 36 plazas .....	5829

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Fábrica Nacional de La Marafosa de Santa Bárbara. ....	5830	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a a publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de abril de 1959.) .....	5832
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Delgaciones. — Barcelona, Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia, Navarra, Orense, Palencia, Tarragona y Zamora .....	5832
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el resultado del décimo-cuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 1 de mayo de 1926 .....	5830	Subdelegaciones.—Alcoy, Cartagena y Vigo .....	5837
Caja General de Depósitos .....	5830	Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros.—Vizcaya .....	5838
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Sanidad.—Anunciando las devoluciones de diversas fianzas .....	5832	Jefaturas Agronómicas.—Cuenca .....	5838
Gobiernos Civiles.—Cuenca y León .....	5831	Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Navarra, Tarragona, Valencia y Zamora .....	5838
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos .....	5831	Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Albacete, Almería, Lérida, Logroño, Málaga, Soria, Tarragona y Valencia .....	5839
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Jefaturas de Obras Públicas.—Granada .....	5831	Diputaciones.—La Coruña .....	5840
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Ayuntamientos.—Soria .....	5841
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Secretaría .....	5831		

<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....	5841
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....	5842

INDICE POR DEPARTAMENTOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de abril de 1959 por la que se declara «muerto en campaña» a don Emiliano Sanz Cabada y comprendidas sus hijas en los beneficios de pensión extraordinaria que señala la Ley de 11 de julio de 1941. 5814

Orden de 15 de abril de 1959 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don José Borrell García. 5808

Orden de 14 de abril de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona. 5808

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Médico del Grupo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni. 5823

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Subinspector de Enseñanza en el Continente, vacante en la Provincia de Guinea. 5823

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto 603/1959, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Yu Tsune-chi. 5814

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vigón a favor de don Juan María Vigón y Sánchez. 5814

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Arinay a favor de don Nicolás Cotoner y Cotoner. 5814

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Nieulant a favor de don Luis Pérez de Guzmán y Corbi. 5814

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Torreanaz a favor de don Ramón Fernández-Hontoria y López de Carrizosa. 5814

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Nava de la Asunción a favor de don Javier de Biedma y Vega de Seoane. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Tagle a favor de don Ignacio Ortiz de Zevallos y Zañartu. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sobremonte a favor de don Diego de León de Echavarría. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédena a favor de don Rafael Boulet Sirvent. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Belloch a favor de don Javier de Mercader y Rovira. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Poza a favor de don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belveder a favor de don Francisco Díaz de Arcaya y Verástegui. 5815

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución en el título de Marqués de Gelo, a favor de doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustillo. 5816

PÁGINA

PÁGINA

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa a favor de doña María de Aránzazu Ruiz de Gámez y Zulueta. 5816

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pelayo a favor de don Julio Gómez Pelayo. 5816

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lersundi a favor de don Alfonso de Valle de Lersundi. 5816

Orden de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Gallano de Aymerich a favor de don Juan de Camps y Subirat. 5816

Orden de 16 de abril de 1959 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don Luis Paísán Salviejo. 5810

Orden de 16 de abril de 1959 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don José Requena Torres. 5810

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don Luis Serrano Serrano a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal. 5808

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal a don Luis Mostola Martínez. 5808

Resoluciones de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria a don Víctor Manuel Fuego García y don Vicente Juevas Alvarez. 5809

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Bernardo F. Montes Sanagustín. 5809

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Fernando Villalba Portero. 5808

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe relación definitiva de los opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, convocadas por Orden de 4 de octubre de 1958. 5822

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria grupo b), a don Teodoro Díez García. 5809

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Pedro José de Mateo Rojo. 5809

Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Pérez Liedó. 5809

Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se jubila a don Pascual Lacal Fuentes y don Luis Rincón Lazcano. 5809

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra a don Rafael García Reparaz Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Pamplona. 5810

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra a don Calixto Doval Amarelle Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de San Sebastián. 5810

MINISTERIO DE MARINA

Decreto 602/1959, de 9 de abril, por el que se modifican los límites de los Distritos Marítimos de La Coruña y Corme. 5806

Orden de 9 de abril de 1959 por la que se concede el ingreso provisional en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los alumnos que se relacionan. 5810

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 25 de febrero de 1959 por la que se aprueba aumento de capital y modificación de Estatutos a «Hispania, Compañía General de Seguros». 5819

	PAGINA
Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se declara caducada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Compañía «Navarra S. A.» de Madrid	5819
Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Sociedad de Seguros «Umequ, S. A.» de Madrid	5819
Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueba a la «Mutua General de Seguros» la nueva redacción del artículo primero de sus Estatutos sociales	5818
Orden de 2 de abril de 1959 por la que se prorroga el plazo otorgado a la Empresa «Aluminio de Vigo Sociedad Anónima» para ampliación de su capital social	5816
Resolución de la Subsecretaría por la que se autoriza el sucedáneo de café solicitado por don Mariano Sanz y Sanz, de Madrid, a base de gulsantes como producto fundamental, adicionado de pequeñas cantidades de azúcar, aceite de oliva y achicoria	5817
Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se autoriza a la Caja de Ahorros Provincial de Sevilla para desvincularse de la Excma. Diputación y denominarse en lo sucesivo «Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla»	5817
Resolución de la Dirección General de Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el resultado del décimocuarto sorteo de amortización de Obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 1 de mayo de 1926	5830
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	5819
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz y Algeciras por los que se hacen públicas diversas sanciones	5817

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se anuncian las devoluciones de diversas fianzas	5830
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don José García Pérez	5811
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan	5811
Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita	5811
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Sanidad que anunciaba concurso de traslado para la provisión de varias plazas de Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax	5827

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Ordenes de 3 y 4 de abril de 1959 por las que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	5827
Orden de 14 de marzo de 1959 por la que se distribuye un crédito de la Dirección General de Enseñanza Media	5819
Orden de 3 de abril de 1959 por la que se dan normas para poder solicitar subvenciones los Centros, Organismos y Entidades de Enseñanza Primaria no estatal	5806
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Luisa Vidal López y la expedición de oficio de un duplicado del mismo	3811
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a Catedráticos numerarios de Institutos durante los meses de febrero y marzo de 1959	5813
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Pro-	

	PAGINA
esorado adjunto de Escuelas de Magisterio por jubilación de don Juan Caparrós Cánovas	5811
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede gratificación a los Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio	5812
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se jubila a don José María Izquierdo Linage y don César Sillio Beteña	5812
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la composición de los Tribunales que juzgarán los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo) y Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1959) para proveer once plazas de Profesores adjuntos en esta Facultad, adscritos a las enseñanzas que se indican	5828

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Orden de 8 de abril de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/1959 sobre la organización de los Servicios Médicos de Empresa	5806
Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone el calendario de fiestas para el año 1959 aplicable al personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante	5807
Corrección de erratas de la Orden de 6 de abril de 1959 que aprobaba los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico	5808

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan	5820
---	------

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Orden de 6 de abril de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Concentración Parcelaria de la zona de Coca (Segovia)	5822
---	------

**MINISTERIO DE COMERCIO**

Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil doña Visitación González-Herrera de la Portilla	5813
---	------

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Orden de 11 de abril de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 9 de la calle «D» de la Ciudad Jardín Marvá, de Alicante, solicitada por don Joaquín Sánchez Rosillo	5822
---	------

**ADMINISTRACION LOCAL**

Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas	5829
Anuncio del Ayuntamiento de Madrid sobre la oposición para proveer 36 plazas de Técnicos administrativos de Secretaría	5829
Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Arquitecto de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería	5829
Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el comienzo de los ejercicios para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones	5829

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 602/1959, de 9 de abril, por el que se modifican los límites de los Distritos Marítimos de La Coruña y Corme.*

El Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro fija en su anexo la división del litoral en Provincias y Distritos Marítimos.

El Distrito de La Coruña lo fija entre los límites de Punta Torrella a la Atalaya de Cayón, quedando el puerto de Cayón fuera de él.

El puerto de Cayón, por sus comunicaciones con la capital, parece más lógico pertenezca a su distrito, ya que así se tendría mayor facilidad para suministros y despacho de buques.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se modifican los límites de los Distritos Marítimos de La Coruña y Corme, que fija en su anexo el Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando comprendidos desde Punta Torrella a Punta Saldoira, el de La Coruña, y desde Punta Saldoira a Cabo Mourello, el de Corme.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 3 de abril de 1959 por la que se dan normas para poder solicitar subvenciones los Centros Organismos y Entidades de Enseñanza Primaria no estatal.*

Ilustrísimo señor:

El presupuesto de gastos de este Departamento para el bienio de 1958-1959 consigna en su capítulo cuarto, artículo tercero, grupo sexto, concepto único, subconcepto segundo, una partida de 4.032.750 pesetas para subvencionar discrecionalmente, a toda clase de Centros de enseñanza primaria, englobándose en este solo subconcepto diferentes consignaciones que en ejercicios económicos anteriores se atribuían lominativamente a Centros culturales, docentes o de previsión dedicados a este grado de enseñanza, por lo que se hace preciso que en el actual ejercicio los interesados soliciten la concesión de la subvención que venían percibiendo.

En su virtud este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Centros, Organismos y entidades, de toda clase que patrocinen o sostengan actividades o Escuelas de enseñanza primaria y que han venido percibiendo subvenciones destinadas a tal fin o que, no habiéndolas obtenido las precisen en actualidad, podrán solicitar la concesión de tal beneficio para el año en curso mediante instancia suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad interesada.

2.º En la instancia de solicitud se consignará necesariamente:

a) Denominación del Centro, Organismo o entidad de que se trate, su domicilio e indicación de sus fines y, en su caso, los datos relativos a su creación o autorización legal.

b) Nombre y apellidos de representante legal y su domicilio particular, cuando no sea el mismo de la entidad.

c) Si patrocinara o tuviera Escuelas de enseñanza primaria no estatal, las fechas de su respectiva autorización por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

d) Subvenciones percibidas en 1958 o en años anteriores, destino dado a las mismas y, a ser posible, con cargo a qué partida presupuestaria.

3.º Al escrito de petición se acompañará Memoria explicativa de la inversión que se proyecta dar a la subvención solicitada.

La Memoria deberá estar autorizada por el mismo firmante de la instancia y, en su caso, por la autoridad civil o eclesiástica de que dependa el Centro u Organismo.

4.º Las instancias con su documentación aneja se dirigirán al Registro General del Departamento.

El plazo para hacerlo será de cuarenta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º En los casos que se estime pertinente podrá solicitarse informe de la Inspección de Enseñanza Primaria o de otra autoridad u Organismo competente acerca de actual funcionamiento del Centro y de la conveniencia de la concesión o denegación del beneficio.

6.º Las subvenciones se otorgaran discrecionalmente tomando en consideración las específicas condiciones y necesidades de los peticionarios, previa propuesta definitiva de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 8 de abril de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto 242/1959, sobre la Organización de los Servicios Médicos de Empresa.*

Ilustrísimo señor:

El Decreto 242/1959, de 6 de febrero, al integrar el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo en el Instituto Nacional de Previsión, dispone que parte de los Organismos de aquél constituyan la Organización de los Servicios Médicos de Empresa con las misiones que se relacionan en el artículo 27 del mismo texto legal.

A tal fin, con sujeción a lo establecido en la disposición adicional cuarta del citado Decreto,

Este Ministerio, oído el Instituto Nacional de Previsión, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Artículo primero.—La Organización de los Servicios Médicos de Empresa, creada por el Decreto 242/1959, de fecha 6 de febrero, queda encuadrada, con el carácter de Servicio Central, entre los órganos sanitario-sociales del Instituto Nacional de Previsión y se regirá por la presente Orden.

Artículo segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto citado, corresponden a la Organización las misiones siguientes:

a) Información, estudio y clasificación de los Servicios Médicos de Empresa, organizados por éstas en virtud de lo establecido en el Decreto de 21 de agosto de 1956 y disposiciones concordantes.

b) Inspección y vigilancia del funcionamiento de dichos Servicios así como las gestiones de ella derivadas, incluyendo la propuesta de sanciones.

c) Conocimiento de las plazas y vacantes que se produjeran entre el personal de los Servicios, interviniendo en los nombramientos de nuevos Médicos de Empresa en la forma determinada por la legislación vigente.

d) Estudio y proyecto de normas en materia de la competencia de la Organización, incluyendo las referentes a reglamentación de la labor de los Auxiliares Sanitarios en los Servicios Médicos de Empresa.

Artículo tercero.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo la Organización desarrollará las funciones que se especifican a continuación:

a) Conocimiento, modificaciones y aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior de los Servicios y de las Me-

morias anuales reglamentarias; la redacción y aprobación de modelos de fichas higiénicas y médicas, relaciones estadísticas, expedientes de información sobre causa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, en general, la orientación técnica de los Servicios Médicos de cada Empresa.

b) La práctica de encuestas entre los mismos Servicios sobre riesgos profesionales, adaptación al trabajo de los disminuidos, procedimientos de selección del personal para las diferentes tareas, medios preventivos, métodos médicos para aumentar el rendimiento individual, disminuir el absentismo y la fatiga, concentraciones máximas permisibles de productos tóxicos en la atmósfera, trabajo de mujeres y menores y otras en cooperación con el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

c) Supervisión de las medidas recomendadas por los Servicios Médicos de Empresa a los Directores de los establecimientos, así como gestión y disposición de los recursos técnicos auxiliares que precisen (laboratorios especializados para análisis complejos en higiene industrial y patología profesional), de acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

d) Información de las solicitudes de inscripción para los cursos abreviados y regulares de Médicos de Empresa que convocara la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, expresando la situación de los solicitantes en orden al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, así como cooperación con la citada Escuela en cuantas tareas se estime necesaria o conveniente.

e) Estudio y propuesta de las normas adecuadas para garantizar una colaboración fructífera de los Servicios Médicos de Empresa con los Seguros Sociales, y en especial con los de Enfermedad, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigilando el cumplimiento de dichas normas en la esfera de su competencia.

Artículo cuarto.—Fuera de la órbita de competencia del Instituto Nacional de Previsión, la Organización dispondrá lo pertinente para asegurar la colaboración de los Servicios Médicos de Empresa con las siguientes Autoridades y Organismos:

a) Con la Dirección General de Trabajo, en estrecha relación de dependencia, para auxiliar a la Inspección de Trabajo en la vigilancia y efectividad de las medidas legales dictadas sobre higiene y seguridad del trabajo, así como para cumplir las misiones que se le señalen en orden a los estudios sobre demografía laboral, cambios de puestos de trabajo, salarios, trabajos con incentivo, actuación de los Comités de higiene y seguridad del trabajo o Juraos de Empresa, etc.

b) Con la Dirección General de Sanidad, a la que secundará en las normas que ésta dictara en las campañas para profilaxis de enfermedades comunes, lucha contra las contaminaciónes atmosféricas procedentes de la industria, neutralización de residuos industriales nocivos para la salud pública y en cualquier otra tarea de interés, a juicio del mencionado Centro Directivo.

c) Con otros Organismos ministeriales u oficiales cuando lo estimara oportuno el Ministerio de Trabajo o el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo quinto.—La Organización Central estará integrada por:

- a) El Director de la Organización.
- b) El Secretario Técnico.
- c) Los Departamentos.

Artículo sexto.—Corresponde al Director de la Organización:

- a) La Jefatura Superior de los Departamentos y del Personal.
- b) La ordenación de las tareas y la superior vigilancia de su cumplimiento.
- c) Las propuestas derivadas del cumplimiento de las misiones señaladas a la Organización.
- d) La representación de la Organización en todos los actos y relaciones.

El Director de la Organización será nombrado por medio de Orden ministerial del Departamento de Trabajo.

Artículo séptimo.—Corresponde al Secretario Técnico:

- a) La sustitución del Director en casos de ausencia por enfermedad, permiso o exigencias del servicio.
- b) La distribución de los trabajos entre los Departamentos, la transmisión de las órdenes de la Dirección a los Departamentos y Servicios Médicos y la vigilancia de su ejecución.
- c) La Jefatura directa del personal técnico y administrativo.
- d) Cualquiera otra misión que le confiera la Dirección en relación con las funciones de la Organización.

El Secretario Técnico será designado por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión, entre Médicos de

Empresa Diplomados, a propuesta del Director de la Organización.

Artículo octavo.—La Organización contará con tres Departamentos:

- a) De Ordenación.
- b) De Inspección.
- c) De Estadística y Archivo.

Artículo noveno.—Corresponden al Departamento de Ordenación las finalidades determinadas en el apartado d) del artículo segundo, a), b), c) y e) del artículo tercero y en el artículo cuarto en su totalidad.

El Departamento estará integrado por un Médico Jefe y dos Oficiales Médicos, todos ellos Médicos de Empresa, seleccionados según las normas vigentes en el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo décimo.—Corresponde al Departamento de Inspección el cumplimiento de las finalidades determinadas en los apartados a), b) y c) del artículo segundo y d) del artículo tercero.

Estará integrado por un Inspector Jefe y de cuatro Inspectores Médicos, todos ellos Médicos de Empresa, seleccionados de acuerdo con las normas vigentes en el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo undécimo.—Corresponde al Departamento de Estadística y Archivo la cooperación, dentro de la esfera de su competencia específica con los otros dos departamentos.

Estará integrado por un Jefe de Departamento y dos Técnicos especializados, designados entre el personal especializado del Instituto Nacional de Previsión por el Delegado general del mismo.

Artículo duodécimo.—El personal administrativo necesario será designado de acuerdo con lo que establece la disposición adicional tercera del Decreto de 6 de febrero de 1959.

Disposición adicional.—La interpretación de las normas de la presente Orden corresponde a la Dirección General de Previsión, que queda autorizada para dictar las complementarias que sean precisas para su desarrollo y aplicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se dispone el calendario de fiestas para el año 1959 aplicable al personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante.*

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo de la base octava de la Ley de 19 de diciembre de 1952, y para la debida aplicación, a efectos laborales, de los Decretos de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958 sobre calendario de fiestas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Marina Mercante, de 23 de diciembre de 1952, ha acordado que durante el año 1959 se consideren como festivos no recuperables, a efectos de aplicación de las disposiciones contenidas en la Sección primera del capítulo XIV de las citadas Ordenanzas laborales, los días que a continuación se indican:

- 1 de enero: Circuncisión de Nuestro Señor.
- 6 de enero: Epifanía.
- 1 de mayo: San José Artesano.
- 28 de mayo: Corpus Christi.
- 16 de julio: Nuestra Señora del Carmen.
- 18 de julio: Fiesta del Trabajo Nacional.
- 15 de agosto: Asunción de Nuestra Señora.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: La Natividad del Señor.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, Luis Filgueira.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

**CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de abril de 1959 que aprobaba los Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico.**

Padecidos diversos errores en dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 89, de 14 de abril de 1959, se rectifican de la siguiente forma:

Art. 9.ª, primera línea.—Dice: «Serán socios voluntarios...» Debe decir: «Serán socios protectores voluntarios...»

Art. 13, novena línea.—Dice: «...servidor dentro...» Debe decir: «servidor doméstico dentro...»

Art. 67, cuarta y quinta líneas.—Dice: «...primera convocatoria...» Debe decir: «...primera renovación...»

Art. 69, primera línea.—Dice: «La Asamblea celebrará...» Debe decir: «La Asamblea General celebrará...»

Art. 69, tercer párrafo.—Dice: «...el orden del día de la Sección...» Debe decir: «...el orden del día de la sesión...»

Art. 75, apartado 14.—Dice: «...previa de la Asamblea...» Debe decir: «...previa de la Asamblea...»

Art. 80, última línea del apartado tercero.—Dice: «...si le requiere para ello...» Debe decir: «...si le requiriese para ello...»

Art. 86, séptima línea.—Dice: «...Un miembros...» Debe decir: «...Un miembro...»

Art. 87, quinta y sexta líneas.—Dice: «y necesidades...» Debe decir: «...y necesidades...»

Art. 87, novena línea.—Dice: «circunstancias aconsejen...» Debe decir: «circunstancias aconsejen...»

Art. 90, última línea del apartado tercero.—Dice: «...si le requiere para ello...» Debe decir: «...si le requiriese para ello...»

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de abril de 1959 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don José Borrell García.**

Ascenso:

A Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo, anual de 32.880 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Jesús Laredo de la Cortina.

El anterior ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 4 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral,

**ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.**

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Brigada de Infantería don Cecilio González Padilla, Dirección General de Correos y Telecomunicación de Granada. Retirado en 8 de diciembre de 1958.

Brigada de Infantería don Tomás Rodríguez Puentes, Patronato de Casas Militares de La Coruña. Retirado en 18 de septiembre de 1958.

Brigada de Sanidad don José Rodríguez del Real, Gobierno M. del Palacio de Buenavista, Madrid. Retirado en 11 de noviembre de 1958.

Sargento de Infantería don Juan Manzano Capote, Centro de Telecomunicación de Córdoba. Retirado en 24 de diciembre de 1958.

Sargento de Caballería don Amador Figueroa Nozal, Patronato de Biología Animal de Madrid. Retirado en 1 de mayo de 1958.

Brigada de Artillería don Francisco Andrade García, Segunda Zona de la I. P. S. de Sevilla. Fallecimiento.

Al personal dado de baja por retiro deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 199 y 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a don Luis Serrano Serrano a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.**

Con esta fecha se promueve a don Luis Serrano Serrano a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 21 de noviembre último, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Miguel del Valle González.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Fernando Villalba Portero.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien promover con antigüedad de esta fecha, para todos los efectos, a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, a don Fernando Villalba Portero, en vacante que actualmente existe en la citada categoría y clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Secretarios de la Justicia Municipal a don Luis Mostola Martínez.**

Con esta fecha se declara a don Luis Mostola Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Monfero (La Coruña), en situación de excedencia voluntaria, dispuesta en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Justicia por las que se concede la excedencia voluntaria a don Víctor Manuel Fuego García y don Vicente Juegas Alvarez.**

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas y accediendo a lo solicitado por don Víctor Manuel Fuego García, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto, esta Dirección General acuerda declararse en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

• • •

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas y accediendo a lo solicitado por don Vicente Juegas Alvarez, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Viver, esta Dirección General acuerda concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, grupo b), a don Teodoro Diez García.**

Con esta fecha se dispone sea declarado en situación de excedencia voluntaria, grupo b), artículo 363 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, don Teodoro Diez García, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones con destino en la Prisión Central de Puerto de Santa María.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Pedro José de Mateo Royo.**

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por el Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro José de Mateo Royo, ha tenido a bien disponer que el referido pase a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, grupo b), del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, por tiempo ilimitado no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila a don Bernardo F. Montes Sanagustín.**

Visto el expediente de jubilación instruido por razón de imposibilidad física al Médico forense del Juzgado de Primera Instancia de Torrox, don Bernardo Francisco Montes Sanagustín, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del

Estatuto de Clases Pasivas y de acuerdo con el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponde, a don Bernardo Francisco Montes Sanagustín, Médico forense de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Torrox.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de esta Dirección.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Manuel Pérez Lledó.**

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que con esta fecha sea declarado en situación de jubilado don Manuel Pérez Lledó, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, a su instancia, por llevar prestados más de cuarenta años de servicios al Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, José María Herrerros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

**RESOLUCIONES de la Dirección General de los Registros y del Notariado por las que se jubila a don Pascual Lacal Fuentes y don Luis Rincón Lazcano.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955: visto el expediente personal del Notario de Madrid don Pascual Lacal Fuentes, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo de Notario más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2.º, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Pascual Lacal Fuentes, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte con el socorro anual complementario establecido por Orden de 6 de junio de 1957, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el de esa Junta directiva, interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955: visto el expediente personal del Notario de Madrid don Luis Rincón Lazcano, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Luis Rincón Lazcano, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, incrementada en su tercera parte, con el socorro anual complementario esta-

blecido por Orden de 6 de junio de 1957 que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

• • •

*ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se nombra Oficial de la Administración de Justicia a don José Requena Torres.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y octavo del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficial de la quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con el haber anual de 16.440 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan a don José Requena Torres, aspirante número 65 de la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, aprobada por Orden de 30 de abril de 1958, destinándole a prestar sus servicios al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baza (Granada), de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra a don Rafael García Reparaz Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Pamplona.*

Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Pamplona, por traslado a otra Notaría del Notario que lo desempeñaba don Joaquín E. Pérez del Real, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo del apartado a) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Rafael García Reparaz, Notario de dicha localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra a don Calixto Doval Amarelle Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de San Sebastián.*

Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de San Sebastián, por traslado a otra Notaría del Notario que lo desempeñaba don Pedro J. de Azurza y Ocoz, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número segundo del apartado a) del Decreto de 12 de diciembre de 1953, ha tenido a bien nombrar para el mencionado cargo a don Calixto Doval Amarelle, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, José Alonso.

Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

*ORDEN de 16 de abril de 1959 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Fiscal comarcal don Luis Paisán Salviejo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Paisán Salviejo, Fiscal comarcal en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro al servicio activo en el mencionado cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956 ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el Decreto referido se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 9 de abril de 1959 por la que se concede el ingreso provisional en la Sección Naval de la Milicia Universitaria a los alumnos que se relacionan*

Efectuada la selección de los estudiantes que solicitaron su admisión en la Sección Naval de la Milicia Universitaria al amparo de lo determinado en la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1944 («Diario Oficial» número 264), se concede el ingreso provisional como alumnos de dicha Organización a los que a continuación se expresan:

### Ingenieros Navales

1. D. Emiliano Alejandro Alonso Oterino.
2. D. Ramón Cros Galiana.
3. D. Santos Bonifacio Irigoyen Olaizola.
4. D. José María Valero Lerma.

### Ingenieros Industriales

5. D. Jaime Alberti Comellas.
6. D. Enrique Ignacio Angulo y García-Borreguero.
7. D. José Conesa Adelantado.
8. D. José Antonio Devant Mella.
9. D. José Luis Esquerdo Liesa.
10. D. José Diego Francisco Gómez Requena.
11. D. José Pablo Orbeago y Arroyo.
12. D. Antonio Pelegrín Marzuelo.
13. D. Fernando Ramón Marsal.
14. D. José Ruiz Perramón.
15. D. José Sabaté Gómez.
16. D. Federico de Salas Escríbna.
17. D. Francisco Javier Sanjuán Arantegui.
18. D. Félix Miguel Susaeta-Peciña.

### Arquitectura

19. D. Valentín López-Tello Atienzar.
20. D. Eduardo Morcillo Madariaga.
21. D. Laureano Manuel Sabater Andrés

### Ingeniero Electromecánico (I. C. A. I.)

22. D. Gonzalo Jesús Félix Velasco García.

A los alumnos que en la actualidad no hubieran aprobado el examen de ingreso en sus respectivas Escuelas se les concederá el plazo de tres años, contados a partir del día de la fecha para que llenen tal requisito. Si no lo hicieran causarían baja definitiva en la Sección Naval de la Milicia Universitaria para pasar a la situación militar que por su edad les correspondiera, quedando sujetos entre tanto a cualquier modificación que, por disposición de rango conveniente, se introduzca en lo legislado para la Organización.

Los que superen el examen de ingreso en su respectiva Escuela serán propuestos oportunamente por las Inspecciones Locales para su admisión definitiva por Orden ministerial.

Madrid, 9 de abril de 1959.

ABARZUA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a don José García Pérez.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 5 de enero de 1950,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957 ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado de ex Cabo del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto hoy Policía Armada y de Tráfico, don José García Pérez, el cual fué separado del expresado Cuerpo en virtud de expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, cuya separación tuvo lugar el 8 de noviembre de 1940.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

## RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

### Suboficiales que se citan

#### Brigadas:

Don Fidel López Martínez.  
Don Pedro Rincón Sáez.  
Don Pedro Álvarez Ruiz.  
Don Juan Ramón Lazcoz Madoz.

#### Sargentos:

Don Angel Roures Julve.  
Don Abdón Hernández Hernández.  
Don Luis Felipe Sancho.  
Don Pablo Solé Castilla.  
Don Gregorio Asensio Llorente.  
Don Cremencio Higuera Salinas.  
Don Ventura Baltar Sandomingo.  
Don Cayo López Girón.  
Don Fidel Alonso Lozano.  
Don Juan González Alomar.  
Don Felipe Suárez Arroyo.  
Don Francisco P. Nilla López.  
Don Eladio Santomé Lamas.

• • •

## RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el

señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

### Personal que se cita

#### Cabos primeros:

Don Rodrigo Ferrer Saavedra.  
Don Luis Moreno García.  
Don Cipriano Sánchez García.  
Don Gabriel Sánchez Rico Agüero.  
Don Angel Sánchez García.  
Don Pablo Pérez Muñoz.  
Don Eugenio Calleja Villota.

#### Policías:

Don Isidro García Peña.  
Don Cecilio Maté Pinto.  
Don Ramón Peña Mencía.  
Don Antonio Pérez Martínez.  
Don Manuel Romo de Mingo.  
Don Apolonio Peñas Martín.  
Don Alejandro Villapalos Tomás.  
Don Antidío Cuadrado Díez.  
Don Francisco Santelices Carranza.  
Don Leandro Antia Alvarez.  
Don Eutiquio López Saiz.  
Don Maximiliano Alonso Alonso.  
Don Saturnino González Cartón.  
Don José Lastra Llerena.  
Don Sebastián Mateos Alonso.  
Don Isaias Martín Rodrigo.  
Don Juan García Vicente.  
Don Miguel Llanos Hernández.  
Don Miguel Rueda García.  
Don Abselan Ben Mohamed Chaire.

• • •

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Juan Caparrós Cánovas.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Juan Caparrós Cánovas, de la Escuela del Magisterio de Almería.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales de 21 de febrero último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña Casilda López Gutiérrez, de la Escuela del Magisterio de Valencia, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

## RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Luisa Vidal López y la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Excmo. y Magfco. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado por el Registro General del Ministerio a la Sección de Títulos del mismo el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Luisa Vidal López, expedido en 26 de marzo de 1958,

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma, y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado

Excmo. y Magíco Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede gratificación a los Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 10 de marzo actual.

Es a Dirección General acuerda que con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto concepto doce, del vigente presupuesto, se acredite a partir de 1 de enero del presente año a los Profesores adjuntos que se relacionan a continuación, salvo a los que figuran con fecha distinta, la gratificación a razón de 3.000 pesetas anuales por hallarse desempeñando cátedra dentro de su sección siempre que no perciban acumulación por la misma cátedra y hayan optado por su sueldo escalafonal:

Alava.—Doña Teófila Fernández Castillo y doña Pilar Mal Merino.

Albacete.—Doña Ana Antonia Pérez Cuesta y doña Cristina Martínez Pérez.

Alicante.—Doña Juana del Toro Ibarra y doña Francisca Ibáñez Matarredona.

Almería.—Don Guillermo Rueda Ferrer, don Juan Caparrós Cánovas, don Francisco Sánchez López y doña Micaela Montilla Guerrero.

Avila.—Doña Petra Queimadelos Vieitez.

Badajoz.—Don Arcadio Guerra Guerra, doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá (desde el 12 de febrero), doña Candelas Cabanillas Ramírez, doña Florencia de la Iglesia Rodríguez y doña Carmen Lucenqui Pasaolodos.

Baleares.—Doña Margarita Riboll Cañellas, doña María Viallonga Catalá (a partir del 1 de febrero) y doña Emilia Fernández Lamarca.

Barcelona.—Doña Marcelina Soria Ruiz de Luna.

Burgos.—Doña María Eusebia Alonso Catalán.

Cáceres.—Don Higinio Bullón Ramírez, don Félix Durán Campos, doña Leonor Peramato Magán y doña Enriqueta Píñilla Pueyo.

Cádiz.—Don Juan Infante Ramírez, don Rafael Ramos Valls, doña Baltasara Paula Casiano Mayor, doña Angeles Ventín González y doña Aurea Gómez Plana Compte

Castellón.—Doña Ildelfonsa A. Soler Sorní y doña Josefina Sales Boli.

Ciudad Real.—Doña Natividad Sánchez Rey Badillo y doña Aurora Abad Conde.

Córdoba.—Don Joaquín Martínez Ariza, don Sancho Martínez Espinar, don Vicente Serrano Ovíñ, doña María Dolores Quintero Cobo y don Francisco Castro Zafra.

La Coruña.—Doña María Jesús Martínez Vadell (hasta el 13 de enero), don Francisco Vivo Sánchez y doña Amparo Rodríguez Blanco.

Cuenca.—Doña Petra Rodríguez Muñoz.

Gerona.—Doña María del Carmen Molleda Arenas.

Granada.—Don José Arenas Arévalo, doña Dolores Segovia Morón, don Adolfo Montero Molina, don Antonio Vilchez López y doña Concepción Muñoz Gallegos.

Gulpúzcoa.—Doña Victorina León Arrate.

Huelva.—Doña Regina García Gutiérrez y don Jesús García García (hasta el 6 de enero).

Huesca.—Don Sixto Muzás Aguallo, don Mariano Biarge Aso (hasta el 31 de enero) y doña Carmen Mingarro López.

Jaén.—Don Manuel Mozas Mesa y doña Heliodora Cruz Artiaga.

La Laguna.—Doña Mercedes Machado Machado, doña Carmen Osorio Osorio, doña María Hernández González y doña Carmen Vera Marrero.

León.—Don Tiberio Vasalo Murias, doña Hermila de la Lama González y don Vicente Carrillo Díez.

Lérida.—Doña Ramona Mestres Pintó, doña Isabel Mateos Gordón y don José Francino Gil.

Logroño.—Don Félix Berger Ochoa, doña Carmen Martínez Mena y doña Sofía Martín del Río.

Lugo.—Doña Elena Pestaña Amigo y doña Asunción Lomas Diaz

Madrid.—Doña Concepción Vilela de la Cuétara y doña María Riba Rodríguez.

Málaga.—Doña Teresa Torregrosa Jara y doña Elvira Torres Martín

Murcia.—Doña Catalina Sánchez Jara

Navarra.—Don Beniano Janin Campos, doña Jesusa Iraizoz Irurzun, doña Angela Serrano Dindurra y doña Angela Onsalo Linares

Orense.—Doña Marta Valencia Novoa, don Lauro Filera Teljeiro, doña Pilar Pérez Guerrero, don Bruno Martínez Díez y don Luis Fernández Pérez.

Oviedo.—Doña María Urdangaray González (hasta el 3 de enero) y doña Julia Muñiz Toca

Palencia.—Don Luis Pancorbo Martínez y doña Angela Arés Arroyo

Las Palmas.—Doña Celeste Torrent Navarro, doña Heliodora Umpiérrez Francouis, doña María Soledad González Rodríguez, don Antonio Beltrán Trufillo, doña Antonia Pérez Martín y don José Fernández Melián.

Pontevedra.—Doña Magdalena Núñez Vila y doña Elvira Jaúdenes Abad.

Salamanca.—Don José Juan García y doña Angela González Rodríguez.

Santander.—Doña Victorina Gutiérrez Pérez.

Segovia.—Doña Asunción Barahona López

Sevilla.—Don Miguel Durán Aquilar, don Antonio Jiménez Cuenca García y doña Angela Díaz Bracho Gutiérrez.

Soria.—Doña Felisa Sanz de María, doña Julita C. Medina Gómez y doña Fulgencia Aralz Simón

Tarragona.—Doña María Rebull Cabré, doña Teresa Manuel Roca y doña Estrella Pérez Solsona

Teruel.—Doña Laura Luengo Latorre y don Miguel Romero Jordán

Valencia.—Doña Casilda López Gutiérrez y don José María Estevan Ballester.

Valladolid.—Don Jerónimo Gallego de Prada y doña Elena Morillo López

Vizcaya.—Don Teófilo Pancorbo Martínez

Zamora.—Doña Juana Santos Coco (hasta el 27 de enero), doña Angeles Mayor Mateos y doña Asunción Esteban Fernández.

Zaragoza.—Doña Carmen Terés Golcochea, doña Vicenta R. Jodra Ruiz y doña María Domec Guaus.

Los Profesores anteriormente relacionados que hubieran cesado o cesen en el desempeño de la cátedra causarán baja en el percibo de la gratificación desde el momento del cese. Los Directores de las Escuelas del Magisterio serán responsables del abono de la gratificación a los Profesores adjuntos que no renuncian las condiciones determinadas en el número 2 de la Orden ministerial de 10 del actual mes de marzo, debiendo comunicar a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en el percibo de esta gratificación.

Para formular las correspondientes nóminas se tendrán en cuenta las indicaciones hechas en la referida Orden ministerial de 10 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por las que se jubila a don José María Izquierdo Linage y don César Sillio Beña.*

Por cumplir la edad reglamentaria para ser jubilado, con fecha 23 de marzo próximo pasado,

Esta Dirección General ha dispuesto la jubilación del Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Valladolid don José María Izquierdo Linage, pasando a percibir desde la mencionada fecha los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Por cumplir la edad reglamentaria para ser jubilado, con fecha 1 de abril de 1959.

Esta Dirección General ha dispuesto la jubilación del Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Madrid don César Silio Beleña, pasando a percibir desde el 2 de abril del año en curso los haberes que, en su caso, por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media relativa a Catedráticos numerarios de Institutos durante los meses de febrero y marzo de 1959.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 23 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de abril) se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante los meses de febrero y marzo de 1959, relativas a Catedráticos numerarios de Institutos.

*Ascensos*

A la primera categoría, don Eugenio Montes Domínguez, Catedrático numerario del Instituto de Lisboa, y pasa a ocupar la segunda categoría don Emilio Donato Prunera, Catedrático numerario del de Ibiza, reintegrado al servicio por Orden de 8 de enero último.—Orden de 9 de marzo de 1959.

A la tercera categoría, don Domingo de Arrese Magra, Catedrático numerario del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, y a la cuarta categoría, don León Garzón Rulpez, del de Ponferrada.—Orden de 17 de marzo de 1959.

A la primera categoría, don Alejandro Díez Blanco, Catedrático numerario del Instituto Nacional «Zorrilla», de Valladolid; a la segunda categoría, don Pedro Sánchez-Mantero Fisas de Instituto femenino de Málaga; a la tercera categoría, don Arturo Sarmiento Valle, del Instituto masculino de Las Palmas, y a la cuarta categoría, don Luis Guarner Pérez, reintegrado por Orden de 26 de febrero último, del de Castellón.—Orden de 31 de marzo de 1959.

*Excedencias*

Concediendo la voluntaria a don José M. Blecua Teljeiro, Catedrático numerario del Instituto Nacional «Goya», de Zaragoza.—Orden de 10 de marzo de 1959.

*Interventores*

Nombrando a doña María Pilar Olay Cabal, del Instituto femenino de Oviedo, y a don Eugenio Frustos Cortés, del «Goya», de Zaragoza.—Orden de 6 de marzo de 1959.

*Jubilaciones*

Don Pío Beltrán Villagrasa, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Valencia «Luis Vives».—Orden de 4 de marzo de 1959.

Don Pedro Casciaro Parody Catedrático numerario del Instituto Nacional de Aranda de Duero.—Orden de 24 de marzo de 1959.

*Licencias*

Por enfermedad, a doña Celia Gomis Gomis, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Jaén.—Orden de 28 de febrero de 1959.

Por enfermedad, a don Gonzalo Torrente Ballester, Catedrático numerario del Instituto de Palma de Mallorca (masculino).—Orden de 26 de febrero de 1959.

Por asuntos propios, a don Emilio Lledó Iñigo, Catedrático numerario del Instituto de Calatayud.—Orden de 10 de marzo de 1959.

Por enfermedad, a don Manuel López Hernández, Catedrático numerario del Instituto «San Isidor», de Sevilla.—Orden de 23 de marzo de 1959.

Por enfermedad (segundo mes), a don Daniel Ruiz Bueno, Catedrático numerario del Instituto de Segovia.—Orden de 23 de marzo de 1959.

*Vicedirectores*

Nombrando a don Simón Mediavilla González, del Instituto de Calahorra.—Orden de 6 de marzo de 1959.

*Vicesecretarios*

Nombrando a don Ramón Diz García, del Instituto de Pontevedra.—Orden de 6 de marzo de 1959.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil doña Visitación González-Herrera de la Portilla.**

Vista la instancia suscrita por doña Visitación González Herrera de la Portilla, Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento con destino en la Presidencia del Gobierno, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria en los términos previstos por la Ley de 15 de julio de 1954, que regula la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del artículo noveno de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de primera clase del Cuerpo de Administración Civil doña Visitación González-Herrera de la Portilla, en los términos señalados por el párrafo tercero del artículo 15 de la repetida Ley, por un tiempo mínimo de un año y con efectividad de esta fecha.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Subsecretario, F. García-Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 14 de abril de 1959 por la que se declara «muerto en campaña» a don Emiliano Sanz Cabada y comprendidas sus hijas en los beneficios de pensión extraordinaria que señala la Ley de 11 de julio de 1941*

Excmos. Sres. Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Emiliano Sanz Cabada, a efectos de su declaración de «muerto en campaña».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Emiliano Sanz Cabada, Secretario del Juzgado Municipal de Bémez (Córdoba), y comprendidas sus hijas, doña María Araceli del Pilar, doña María del Carmen, doña María del Pilar y doña Isabel de San Juan, de la Cruz Sanz Blanco, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV EE para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

• • •

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 603/1959, de 13 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Doctor Yu Tsune-chi.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Doctor Yu Tsune-chi.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

• • •

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vigón a favor de don Juan María Vigón y Sánchez.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y Decreto de 18 de julio de 1955.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Vigón a favor de don Juan María Vigón y Sánchez por fallecimiento de su padre, don Juan Vigón y Suerodiaz.

Lo que comunico a V E para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ariany a favor de don Nicolás Cotoner y Cotoner.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ariany a favor de don Nicolás Cotoner y Cotoner, por fallecimiento de su padre, don José Fernando Cotoner y Veri.

Lo que comunico a V E para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Nieulant a favor de don Luis Pérez de Guzmán y Corbi*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Nieulant a favor de don Luis Pérez de Guzmán y Corbi, por fallecimiento de su tío, don Luis Nieulant y Fernández de la Reguera.

Lo que comunico a V E para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

• • •

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Torreánaz a favor de don Ramon Fernández-Hontoria y López de Carrizosa.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Torreánaz a favor de don Ramón Fernández-Hontoria y López de Carrizosa por fallecimiento de su padre, don Ramón Fernández-Hontoria y Ubagón.

Lo que comunico a V E para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* **ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Nava de la Asunción a favor de don Javier de Biedma y Vega de Seoane.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Nava de la Asunción a favor de don Javier de Biedma y Vega de Seoane, por cesión de su padre, don José Gil de Biedma y Becerril.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Tagle, a favor de don Ignacio Ortiz de Zavallos y Zafartu.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Tagle, a favor de don Ignacio Ortiz de Zavallos y Zafartu, por fallecimiento de su padre, don José Ortiz de Zavallos y Vidaurre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sobremonte a favor de don Diego de León de Echavarría.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Sobremonte a favor de don Diego de León de Echavarría, por fallecimiento de su padre, don Lorenzo de León y Ruiz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédena a favor de don Rafael Boulet Sirvent.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se ex-

peda, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Liédena a favor de don Rafael Boulet Sirvent, por cesión de su tía, doña María de la Concepción Boulet y Fernández Feijoo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Belloch a favor de don Javier de Mercader y Rovira.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Belloch a favor de don Javier de Mercader y Rovira, por fallecimiento de su abuelo, don Francisco de Mercader y Zufía, y posterior fallecimiento de su padre, don Pablo de Mercader y Llorach.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Poza a favor de don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Poza a favor de don Alfonso de la Cierva y Osorio de Moscoso, por cesión de su madre, doña Rafaela Osorio de Moscoso y López.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

\* \* \*

**ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belveder a favor de don Francisco Díaz de Arcaya y Verástegui.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Belveder a favor de don Francisco Díaz de Arcaya y Verástegui, por cesión de su madre, doña Natividad de Verastegui y Velasco.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por distribución en el título de Marqués de Gelo, a favor de doña María de la Concepción, Lloréns y Fuentes-Bustillo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Gelo a favor de doña María de la Concepción Lloréns y Fuentes-Bustillo por distribución de su madre, doña Amparo Fuentes-Bustillo y Nieulant.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa a favor de doña María de Aránzazu Ruiz de Gámiz y Zuheta.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa a favor de doña María de Aránzazu Ruiz de Gámiz y Zuheta, por fallecimiento de su abuela, doña María de la Encarnación Díez de Ulzurrun y Alonso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pelayo a favor de don Julio Gómez Pelayo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Pelayo a favor de don Julio Gómez Pelayo, por fallecimiento de su hermana, doña María Luisa Gómez Pelayo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lersundi a favor de don Alfonso del Valle de Lersundi.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Lersundi a favor de don Alfonso del Valle de Lersundi y Mendizábal, por fallecimiento de su tío, don Antonio Modesto del Valle Lersundi y Blanco.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

*ORDEN de 13 de abril de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Galiano de Almerich a favor de don Juan de Camps y Subirat.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Galiano de Almerich a favor de don Juan de Camps y Subirat, por cesión de su padre, don Jorge de Camps y de Casanova.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 2 de abril de 1959 por la que se prorroga el plazo otorgado a la Empresa «Aluminio de Vigo, S. A.», para ampliación de su capital social.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Félix Aranguren, Consejero-Director de la Empresa «Aluminio de Vigo, Sociedad Anónima», en la que solicita prórroga del plazo que para ampliar el capital social le fué otorgado por Orden de este Departamento de fecha 8 de noviembre del año último.

El solicitante alega que no ha podido llevar a cabo dicha ampliación en el plazo previsto debido a que la Sociedad «Aluminium Limited de Canadá», que se hallaba dispuesta a participar en el capital de la Empresa peticionaria con arreglo a la autorización concedida, ha vuelto de su acuerdo por razones varias, entre la que se encuentra la baja acentuada del producto en el mercado internacional.

Sometido el caso a estudio de la Comisión Interministerial creada por Decreto de 10 de agosto de 1955, se ha pronunciado este organismo en favor de la prórroga solicitada.

En consecuencia, este Ministerio ha acordado:

1.º Ampliar el plazo de tres meses concedido a la Sociedad «Aluminio de Vigo, S. A.», por el Estatuto anejo a la Orden ministerial de este Departamento de fecha 8 de noviembre último, para el aumento del capital social hasta la suma de trescientos millones de pesetas.

2.º Dicho plazo terminará el día 30 de junio del año en curso, fecha en que deberá estar realizada la ampliación del capital de «Aluminio de Vigo, S. A.», hasta la cifra de trescientos millones de pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.

#### NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se autoriza el sucedáneo de café solicitado por don Mariano Sanz y Sanz, de Madrid, a base de guisantes como producto fundamental, adicionado de pequeñas cantidades de azúcar, aceite de oliva y achicoria.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de enero del año actual una petición de autorización para fabricar un sucedáneo del café distinto de los permitidos por el vigente Reglamento del Impuesto sobre la achicoria y emitido, respecto del mismo, dictamen favorable desde el punto de vista sanitario por la Dirección General de Sanidad, han quedado cumplidos los requisitos que para la concesión de permisos de fabricación establece el Reglamento para la Administración y cobranza del impuesto sobre la fabricación de achicoria tostada y molida y demás sustancias con las que se imita el café y el té, de fecha 22 de octubre de 1954.

En atención a lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado autorizar como sucedáneo del café el producto cuya composición se detalla: Guisantes, como producto fundamental adicionado de pequeñas cantidades de azúcar, aceite de oliva, y achicoria.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto

*RESOLUCION de la Dirección General de Banca Bolsa e Inversiones por la que se autoriza a la Caja de Ahorros Provincial de Sevilla para desvincularse de la Excm. Diputación y denominarse en lo sucesivo «Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla».*

Vista la solicitud formulada por la Caja de Ahorros Provincial de Sevilla, para desvincularse de las relaciones de Patronato y garantía que la une a la Excm. Diputación Provincial, y cambiar su denominación por la de Caja de Ahorros de San Fernando, de Sevilla:

Visto asimismo el acuerdo de la Excm. Diputación concediendo la desvinculación solicitada y el informe favorable de la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro Popular,

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confieren los Decretos de 10 de mayo y 26 de julio de 1937, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 5 de enero de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Cádiz y Algeciras por las que se hacen públicas diversas sanciones.*

Desconociéndose el actual paradero de Abselan Mohamed Tanguit, Mohamed Mohamed Bakiui, Abdelkader Butaher Bakiui y Mohamed Aisa Tuhami, que últimamente tuvieron su domicilio en Tetuán, se les hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el día de hoy para la vista del expediente 6/59, instruido por este Tribunal por contrabando, según acta levantada por fuerzas de la Guardia Civil en Ceuta el día 30 de diciembre próximo pasado, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2.º del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y penada por la regla 2.ª del artículo 28.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a Abselan Mohamed Tanguit, Mohamed Mohamed Bakiui, Abdelkader Butaher Bakiui y Mohamed Aisa Tuhami.

3.º Imponer las multas siguientes:

A Abselan Mohamed Tanguit, 2.000 pesetas.

A Mohamed Mohamed Bakiui, 1.160 pesetas.

A Abdelkader Butaher Bakiui, 1.160 pesetas.

A Mohamed Aisa Tuhami, 800 pesetas.

Total importe de las multas, 5.120 pesetas.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente; significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a ustedes para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deben remitir a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número 4 del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 9 de abril de 1959.—El Secretario, Juan M. Ponce.—  
Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas.  
2656.

Desconociéndose el actual paradero de León Hachuel Moreno, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger, calle de Vías, número 17, se le hace saber por medio de la presente que en sesión celebrada por este Tribunal el día 20 de marzo de 1959 para la vista del expediente 419/58, instruido por el mismo, según acta levantada por Agentes del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Jerez de la Frontera el día 3 de diciembre de 1958, se ha dictado sentencia comprensiva, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el número 12 del párrafo 1) del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y definida en el artículo 4.º del mismo, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941.

2.º Declarar responsable en concepto de autor de la infracción de defraudación de menor cuantía apreciada a don León Hachuel Moreno.

3.º Imponer al mismo la multa de 238.531,89 pesetas (doscientas treinta y ocho mil quinientas treinta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos), equivalente al triple de los derechos arancelarios del vehículo materia de este expediente.

4.º Imponer para caso de insolvencia la sanción subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar la afeción del vehículo aprehendido marca Chevrolet, matrícula Marruecos 7274-33, motor M-230538, al pago de la multa impuesta en el presente expediente a su propietario, León Hachuel.

6.º Declarar absueltos libremente a los encartados en el presente expediente don Manuel Benítez Caro y don José Laguna por no desprenderse de lo actuado que los mismos hubie-

ran cometido infracción de las comprendidas en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, en relación con la Ley de 31 de diciembre de 1941

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de defraudación apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo

Requerimiento.—Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá remitir a esta Secretaría, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae en el número 4 del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924

Cádiz, 13 de abril de 1959.—El Secretario, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Llamas.  
2.057.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 415/59, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1.º y 2.º del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Redondo Borrego.

3.º Imponerle la multa de ochocientos ochenta y ocho pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ochenta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Redondo Borrego y estar avecindada en Córdoba.

Algeciras, 10 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.049.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 368/59, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Francisca Sedeño Villatoro.

3.º Imponerle la multa de quinientas ochenta y una pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de cincuenta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Francisca Sedeño Villatoro y estar avecindada en La Línea.

Algeciras 10 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.048.

• • •

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953 ha dictado, en el expediente número 84/59, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 2.º del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Antonia Díaz García.

3.º Imponerle la multa de trescientas sesenta y cuatro pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y seis días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Antonia Díaz García y estar avecindada en Guadiluro, número 4, La Línea.

Algeciras 10 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

2.047.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Antonia González Sánchez y estar avecindada en Algeciras por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 10 de abril de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 217/59 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora,

2.º Imponerle la siguiente multa de 1.433 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Antonia González Sánchez y estar vecindada en Algeciras.

Algeciras 11 de abril de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.  
2.046.

• • •

*ORDEN de 25 de febrero de 1959 por la que se aprueba aumento de capital y modificación de Estatutos a «Hispania, Compañía General de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por «Hispania, Compañía General de Seguros», solicitando le sea autorizada la nueva cifra de capital social, que queda fijado en quince millones de pesetas, totalmente desembolsadas y divididas en quince mil acciones al portador, de mil pesetas cada una, a cuyo fin ha modificado en tal sentido el artículo 5.º de sus Estatutos sociales, habiendo remitido la correspondiente escritura de modificación de Estatutos por aumento de capital y testimonio notarial de los correspondientes asientos practicados en la contabilidad de la Entidad; y

Visto asimismo el favorable informe de la Sección correspondiente de ese centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar la citada modificación de Estatutos y ampliación de capital de «Hispania, Compañía General de Seguros», que queda fijado en quince millones de pesetas, totalmente suscrito y desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se declara caducada la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Compañía «Navarra, S. A.» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 2 de septiembre de 1942, la Compañía de Seguros «Navarra, S. A.», domiciliada en Madrid, fué inscrita en el Registro Especial de ese centro, quedando autorizada para realizar operaciones de seguro en el Ramo de Enfermedades, habiéndose comprobado en visitas de inspección que desde el año 1951 no ha realizado actividad aseguradora alguna, y

Vistos los informes de las correspondientes Secciones de la Subdirección de Seguros de ese centro directivo, el informe de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar la caducidad de la citada inscripción de la Compañía «Navarra, S. A.», por aplicación analógica del artículo 11 de la Ley de Seguros de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueban modificaciones estatutarias a la Sociedad de Seguros «Umequ, S. A.» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Sociedad de Seguros «Umequ, S. A.», de Madrid, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 3.º de sus Estatutos sociales;

Visto asimismo el informe favorable de ese centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la entidad referida, aprobándose con esta fecha las modificaciones introducidas en el artículo 3.º de sus Estatutos sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se aprueba a la «Mutua General de Seguros» la nueva redacción del artículo primero de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Sociedad denominada «Mutua General de Seguros» de que se autorice la modificación practicada en el artículo 1.º de sus Estatutos sociales, que fueron aprobados por Orden ministerial de 2 de octubre de 1958;

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Asuntos Generales de ese centro directivo y lo preceptuado en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1952.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobándose con esta fecha el nuevo texto del artículo 1.º de los Estatutos sociales presentados por la Sociedad.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.*

Con fecha 10 de abril del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan, durante las fechas que se indican:

Mugardos (Arzobispado de Santiago de Compostela), del 15 al 30 de mayo y del 15 al 30 de julio de 1959.

Toledo (Arzobispado de Toledo), del 1 al 19 de junio y del 15 al 25 de agosto de 1959.

Bilbao (Obispado de Bilbao), del 9 de mayo al 9 de junio de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 11 de abril de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de marzo de 1959 por la que se distribuye un crédito de la Dirección General de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En la Sección octava de los Presupuestos generales del Estado, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto 9-b), existe un crédito de 1.977.600 pesetas con destino a remunerar al Profesorado adjunto y especial encargado de los complementos docentes, Educación física y Artística;

Resultando que con cargo a ese crédito deben ser abonadas las gratificaciones a los Profesores sustitutos de los designados

para el intercambio con Inglaterra. Profesores de Educación Física, Profesores encargados de las clases complementarias de Música y Artes decorativas de los Institutos;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero), se fija el haber anual del Profesorado interino de Institutos en 11.400 pesetas;

Resultando que los Profesores nombrados en la actualidad en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media son:

Cuatro Profesores adjuntos sustitutos de los designados para el intercambio con Inglaterra.

Seis Profesores de Educación Física.

Tres Profesores de Música.

Una Profesora de Artes decorativas.

Catorce Profesores, a 11.400 pesetas anuales cada uno, 159.600 pesetas;

Considerando que las atenciones expresadas corresponden a la naturaleza del crédito y que las obligaciones que se contraen no exceden de la cantidad presupuesta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 27 de febrero y la Intervención delegada presta su conformidad en 5 de marzo último.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se concedan 14 gratificaciones a 11.400 pesetas anuales para los Profesores encargados de complementos docentes (intercambio con Inglaterra, Educación Física, Música y Artes decorativas), nombrados en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; y

2.º Que estas gratificaciones se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único y subconcepto 9-b), del Presupuesto de gastos de este Departamento, a partir del día 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Llanós y Cao, S. R. C.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de cepillos y brochas en La Coruña, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la situación presente en cuanto a disponibilidad de divisas no hace aconsejable la autorización.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a «Llanos y Cao, S. R. C.» la ampliación de industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Kodak, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de laboratorio de revelado de películas con instalación de diversos elementos especiales Kodachrome y Kodacolor en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la solicitud no se ajusta a las disposiciones vigentes, que se trata de una Sociedad prácticamente extranjera y requiere para la ampliación fuertes importaciones tanto de maquinaria como de elementos para su funcionamiento.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a «Kodak, S. A.», la ampliación de industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Compañía Cervecera de Canarias, S. A. «Cercasa», en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de cervezas en Santa Cruz de Tenerife, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Cervecera de Canarias, S. A. «Cercasa» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª Las importaciones de maquinaria se efectuarán con cargo al fondo de divisas administrativas en régimen especial en esa región

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General la escritura de ampliación de capital.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. Cros» en solicitud de autorización para ampliación de industria de ácido sulfúrico y superfosfatos, sita en San Carlos de la Rápita (Tarragona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. Cros» para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Bonastre, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de metal duro y acero al tungsteno y taller mecánico de reparaciones, ajuste y rectificado de herramientas, en Barcelona, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Bonastre, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la Sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo 5.º, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Caso de no realizarse las exportaciones previstas, quedará anulada la autorización en cuanto al suministro de cobalto por el Comelmin.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonino Ayllón García, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de sacos de papel kraft, en San Sebastián, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la situación presente no aconseja la realización de importaciones de maquinaria sobre todo existiendo otras industrias con maquinaria instalada de este tipo, y que cuanto a materias primas no se fabrican todavía en cantidad y calidad adecuadas, por lo que la autorización recargaría por doble motivo las necesidades de divisas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Antonino Ayllón García la instalación de la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Brotó Rodríguez, en nombre de sociedad a constituir, en solicitud de autorización de nueva industria de fabricación de cigüeñales y ejes de levas en Madrid, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Brotó Rodríguez, en nombre de sociedad a constituir, para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Se autoriza la aportación de capital extranjero en la sociedad en la cuantía y forma prevista en el artículo 5.º, apartado a), de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Harinas de Pescado Alfa, S. A.», en solicitud de autorización para ampliación de industria de harinas y aceites solubles de pescado en Alza (San Sebastián), comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Harinas de Pescado Alfa, S. A.», para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización se concede a base de que se instale el máximo de maquinaria nacional que sea posible, con objeto de reducir al mínimo estrictamente indispensable las importaciones necesarias, que deberán justificarse con todo detalle.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se de ella coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 6 de abril de 1959 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Concentración Parcelaria de la zona de Coca (Segovia).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 6 de diciembre de 1957 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria en la zona de Coca (Segovia) y de alto interés nacional, conforme a la Ley de 26 de diciembre de 1939 la realización de las obras que, incluidas en el Plan de Concentración Parcelaria, se lleven a efecto en la superficie delimitada en el artículo segundo del referido Decreto.

La Comisión Técnica, creada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953 ha redactado la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras que han de realizarse en dicha zona para que la concentración parcelaria se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles y para que de ella se obtengan los mayores beneficios para la producción y para los agricultores afectados.

En su consecuencia, procede que este Ministerio preste su aprobación al Plan citado y fije las normas para la ejecución de las obras en él incluidas.

Por las razones expuestas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Coca (Segovia), redactado por la Comisión Técnica designada con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de octubre de 1953 y cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 6 de diciembre de 1957.

Art. 2.º Las obras incluidas en la primera parte del Plan y por tanto, declaradas de alto interés su realización, de acuerdo con la Ley de 26 de diciembre de 1939, son las siguientes:

- Red de caminos principales y de servicio
- Acondicionamiento del regadío existente.
- Red de abrevaderos.
- Pontón sobre el río Voltoya.

La redacción de los proyectos referentes a las obras incluidas en esta primera parte del Plan, así como la ejecución de la totalidad de las obras, corresponde al Servicio de Concentración Parcelaria.

Art. 3.º A efectos de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo primero de la Orden de Ministerio de Agricultura de 26 de octubre de 1953, se establece la siguiente clasificación para las obras incluidas en la primera parte del Plan:

I) De interés general:

- Red de caminos principales y de servicio.
- Red de abrevaderos
- Pontón sobre el río Voltoya.

II) De interés común:

- Acondicionamiento del regadío existente.

Art. 4.º La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan se ajustará a los siguientes plazos:

FECHAS LIMITES DE	
Presentación del proyecto	Terminación de las obras

I) De interés general:

- |   |         |         |
|---|---------|---------|
| a) Acondicionamiento de la red de caminos principales ..... | 15-V-59 | 1-XI-59 |
| b) Red de abrevaderos .....                                 | 15-V-59 | 1-XI-59 |
| c) Pontón sobre el río Voltoya.                             | 15-V-59 | 1-XI-59 |

II) De interés común:

- |  |         |         |
|--|---------|---------|
| a) Acondicionamiento del regadío existente ..... | 15-V-59 | 1-XI-59 |
|--|---------|---------|

Art. 5.º Por la Dirección General de Colonización y Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la realización de la segunda parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Coca (Segovia) y para la mejor aplicación de cuanto dispone el presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Colonización y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 11 de abril de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 9 de la calle «D» de la Ciudad Jardín Marvá, de Alicante, solicitada por don Joaquín Sánchez Rosillo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín Sánchez Rosillo solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 99 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas General Marvá, hoy número 9 de la calle «D» de la Ciudad Jardín Marvá, de Alicante;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 99 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas General Marvá, hoy número 9 de la calle «D» de la Ciudad Jardín Marvá, de Alicante, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

Lo digo a V. I. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1959.—P. D., Joaquín Réguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Oficial Médico vacante en el Grupo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni.**

Vacante una plaza de Oficial Médico en el Grupo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Ifni, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes o Tenientes del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra y Oficiales de Complemento Médicos de la I. P. S. Dicha plaza figura dotada en el vigente presupuesto de la Provincia con el sueldo del empleo y trienios el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, gratificación de mando reglamentaria, cuatro mil quinientas pesetas anuales de mando indígena, gratificación de nombramiento de 4.800 y 3.800 pesetas anuales, según se trate de Capitán o Teniente, vivienda reglamentaria y manifa doble.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, no siendo de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del territorio.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Recrutamiento y Personal, a la que serán remitidas por conducto regular y dirigidas al excelentísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicios, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71); informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas; certificación de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y cuantos documentos y certificados acrediten y estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Subinspector de Enseñanza en el continente vacante en la Provincia de Guinea.**

Vacante en la Provincia de Guinea el cargo de Subinspector de Enseñanza en el continente, dotado con el sueldo anual de 19.200 pesetas, 38.400 pesetas anuales de gratificación de residencia, 8.500 pesetas anuales por gratificación de destino y 26.860 pesetas anuales por gratificación compensatoria, cantidades consignadas en la Sección sexta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de dicha Provincia se saca a concurso su provisión entre Maestros de Primera Enseñanza con más de cuatro años de servicios en Escuela en propiedad y que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario nombrado tendrá derecho a seis meses de licencia en la península, con el disfrute del sueldo y gratificación de residencia íntegro. El viaje desde el puerto de embarque a la Provincia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Administración de la Provincia en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios o documento equivalente.
- b) Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- c) Certificación de nacimiento legalizada, si no está expedida dentro del territorio de Madrid, y
- d) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

Tendrán derecho preferente dentro de los anteriores condiciones los Maestros de Primera Enseñanza que presten servicio en la Provincia.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de abril de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe relación definitiva de los opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial convocadas por Orden de 4 de octubre de 1958.**

Abad López, Guillermo.  
Abella Poblet, Manuel.  
Abizanda Chordi, Pedro.  
Abralde Puertolas, José Angel.  
Acevedo Illana, Julio.  
Aguado Aguado, Francisco.  
Aguado González, Jesús.  
Aguilar Morales, Francisco.  
Aguilera López, José.  
Aguiló Berdín, Francisco Javier.  
Aláez Rodríguez, Augusto.  
Alarcón Bravo, Jesús.  
Alba de la Torre, Francisco.  
Albacar López, Pedro.  
Albí García, Joaquín Alberto.  
Alburquerque Dueñas, Carlos.  
Alcalá-Zamora Matilla, Emilio.  
Alcázar Fernández, Luis.  
Almagro Nosete, José.  
Almansa Bailón, Antonio.  
Almela Alberola, Vicente.  
Almohalla Villanueva, Juan.  
Alfonso Martín, José.  
Alonso Oliva, Fernando.  
Alonso Oliva, José María.  
Altozano Moraleda, Inocente.  
Altozano Moraleda, José María.  
Alvarez Alonso, Emilio.  
Alvarez Calleja, José.  
Alvarez Carvallo, Angel.  
Alvarez González, Reinaldo.  
Alvarez-Linera Martínez, José Ramón.  
Alvarez Miyar, Guillermo.  
Alvarez Miyar, Jesús.  
Alvarez Pinedo, José Luis.  
Alvarez Puga, Eduardo Salvador.  
Alvarez-Quiñones Caravia, Eugenio.  
Alvarez Vázquez, José Domingo.  
Amil Rivas, Manuel.  
Anaya Pérez, Fernando.  
Andrade Vila, Perfecto.  
Andrés de la Fuente, Carlos.  
Andrés Martín, Antonio.  
Anguita Delgado, Antonio.  
Anoro Abenoza, Miguel.  
Antón de la Fuente, José Luis.  
Antón de la Fuente, Manuel.  
Aparicio Carreño, Julio.  
Aparicio de Vega, José.  
Araiz Sanjoaquin, Carmelo.  
Arancón Marin, Carlos.  
Aranda Carvajal, José.  
Aranda Herrera, Joaquín.  
Arenas Domínguez, Mariano.  
Argüelles Sánchez, Camilo Luis.  
Argüeso Barrero, Alvaro de.  
Aríñez Lázaro, Modesto.  
Ariza Dolla, Narciso.  
Arjona Padilla, Antonio.  
Arnáiz García, Víctor.  
Arquer Vilar, Enrique.  
Artaza Andrade, Tomás de.  
Artero Vázquez, Adriano.  
Arribas Sanvicente, Fernando.  
Arroyo Dean, José Luis.  
Arroyo Muñoz, Rafael.

Astor Palacios, Juan José.  
 Atan Lloréns, Eugenio.  
 Atrio Abad, Emilio.  
 Avila Tato, Luis.  
 Avilés Salinas, José Antonio.  
 Baamonde Ferreiro, Alfredo.  
 Badia Bernabé, José.  
 Balén Villaverde, Guillermo.  
 Ballesteros Fernández, Carlos.  
 Ballesteros Fernández, Manuel.  
 Baño León, Tomás.  
 Bao Fernández, Antonio.  
 Barberá Bosch, Francisco.  
 Barja Pereiro, Joaquín.  
 Barnés Serrahima, Luis.  
 Barona Remón, Tertuliano.  
 Barrallo Sánchez, Angel.  
 Barreiro Fontenla, Marcelino.  
 Barreiro García, Manuel Luis.  
 Barrenechea de Castro, Juan José.  
 Barrera Amigo, Manuel.  
 Barrigón Romero, Antonio.  
 Barrio Andradas, Félix Florencio.  
 Barrio Gutiérrez, Lope del.  
 Barrio Tosantos, Carlos María del.  
 Barrionuevo Torres, Juan Luis.  
 Bas Vidal, Jorge.  
 Batenero Fernández, José María.  
 Baylín Conejo, Alfredo.  
 Bayona Asensio, Elias.  
 Belda Anduaga, Juan.  
 Belda Méndez de San Julián, Francisco Javier.  
 Beltrán Gras, Juan.  
 Bellido Navarro, José.  
 Bellido Vidal, Pompeyo.  
 Bello Fernández Moscoso, Luis.  
 Bellico Castillo, Manuel.  
 Benavides Suárez, José.  
 Beneytez Merino, Luis.  
 Benítez Santana, Antonio.  
 Benito Valies, Jaime.  
 Berenguer Valero, Francisco.  
 Berges Alacar, Félix Raimundo.  
 Bergueiro Aragón, José Luis.  
 Bermejo Mirón, Vicente.  
 Bernal Valls, Jesús.  
 Bernardo Alvarez, José Manuel.  
 Berraquero Gutiérrez, Antonio.  
 Bestard Bonet, José.  
 Beteta Gil, Ubaldo.  
 Blanc Díaz, José María.  
 Blanco Fernández, Antonio.  
 Blanco Rivera, José Luis.  
 Blanch Blasco, Francisco.  
 Blasco Casanova, Jaime.  
 Blasco Doñate, Luis.  
 Blázquez Peña, Rafael.  
 Blecua Fraga Ramón.  
 Bonmatí Arias-Vila, Enrique María.  
 Borrajo Araujo, José.  
 Borrajo de Peñalver, Joaquín.  
 Boscá Gomar, Alejandro.  
 Boto Escamilla, Manuel María.  
 Bravo Bravo, José.  
 Bravo Marin, José.  
 Bramón Pino, Leopoldo.  
 Bueno Bartoméu, Manuel.  
 Burgueño Cela, Julio.  
 Caamaño Pajares, Francisco.  
 Caba Moral, Carlos.  
 Cabana Requejo, Manuel.  
 Cabezas Aznar, Victor.  
 Cabrera Cordero, Joaquín.  
 Cabrerizo López, Fernando.  
 Cabrerizo Morales, Manuel.  
 Cabrero Bordes, Antonio.  
 Calvo Canales, Miguel Angel.  
 Calvo Criado, Anibal.  
 Calvo Galindo, Carmelo.  
 Calvo Juárez, Emilio.  
 Calvo Lambás, Manuel.  
 Calvo Teixeira, Manuel.  
 Calle Serrano, José.

Calleja Rodriguez, Tomás.  
 Camacho Beltrán, Antonio.  
 Camacho Hurtado, Emiliano.  
 Camilleri Navarro, Arturo.  
 Camón Almenara, Manuel Tomás.  
 Campo Balboa, Manuel.  
 Campo Villegas, Fernando.  
 Campos Galán, Fernando.  
 Canda Landaburu, Joaquín.  
 Carazo Valenzuela, Manuel.  
 Carazo Villar, Alfredo.  
 Carballada González, Faustino.  
 Carballás González, Ramón.  
 Cárdenas Torres, Benito.  
 Carmóna Escandell, Bernardo.  
 Cardona Cruz, Ramón.  
 Carnicer González, Mariano.  
 Caro Pina, José.  
 Carrascosa Montero, Antonio.  
 Carretero Fernández, Antonio.  
 Carrillo Sánchez, Fulgencio.  
 Carro Martínez, José Antonio.  
 Casas Macía, Luis.  
 Castañeda Hernández, Teodoro Pedro.  
 Castejón Mateo, Felipe.  
 Castilla Torres, Manuel.  
 Castillo Manrubia, Antonio.  
 Castillo Rodríguez, Francisco de Asis.  
 Castro Alcalde, José María de.  
 Castro Novella, Rodolfo.  
 Catalina Fernández, Rafael.  
 Catena Sevilla, Francisco.  
 Cabreiro Núñez, José Ignacio.  
 Cebrián Badia, Francisco Javier.  
 Cerezuela Castro, José.  
 Cervantes de las Heras, Angel.  
 Cerrillo Maroto, Gonzalo.  
 Cerrudo Fernández, Enrique.  
 Ceva Sebastián, José.  
 Cima García, Carlos.  
 Cimas Buxaderas, José Antonio.  
 Clavel Rivas, Valentin.  
 Clavera de Guelbenzu, Enrique.  
 Clavería Almanzar, Guillermo.  
 Clemente Mirallas, Clemente.  
 Coarasa Fontán, Francisco.  
 Coloma Escoin, Gregorio.  
 Colomer Inestribas, José.  
 Colsa Abreu, Enrique de.  
 Collado Muñoz, Agustín.  
 Comino Palomar, Fernando.  
 Conde Salgado, Francisco.  
 Contesti Sastre, Damián.  
 Contreras Jiménez, Rafael.  
 Corchero Castellano, Luis.  
 Cordero Plá, Zacarías Julián.  
 Córdova Fernández, Antonio.  
 Coronado Basarán, Ramón.  
 Cortés Monge, Salvador.  
 Costas Canoua, Enrique.  
 Cotán-Pinto Núñez, Rafael Santiago.  
 Crego Rodríguez, José Antonio.  
 Cremades Cerdán, Andrés.  
 Crespo Rodríguez, Rogelio.  
 Cruz Aldea, Faustino Ezequiel.  
 Cubiles Martínez, Enrique.  
 Cuéllar Moratalla, Federico.  
 Cuenca Lorca, Gabriel.  
 Cuevas Salvador, José María.  
 Chaves Lozano, Luis.  
 Chicano Herrera, Juan Manuel.  
 Dávila Lorenzo, José.  
 Dégano Dégano, José Manuel.  
 Delgado Barrio, Francisco Javier.  
 Delgado Martín, Alfonso.  
 Díaz-Cañabate Balgañón, José María.  
 Díaz Miyar, Ramón.  
 Díaz Román, César.  
 Díaz Sabina, Manuel.  
 Díaz Utrilla, José María.  
 Díez-Canseco Fuentes, Eduardo.  
 Díez de Revenga y Torres, Emilio.  
 Díez Rodríguez, Fernando.  
 Díez Tristán, Alejandro.

Docavo Pau, Antonio.  
 Docavo Pau, Manuel.  
 Domínguez Gonda, Jesús Teodoro.  
 Domínguez Ledesma Sanabria, Enrique.  
 Domínguez Viguera, Antonio.  
 Dorel Navarro, César.  
 Ducasse Gross, José Luis.  
 Durantez Corral, Conrado.  
 Egea Cristofol, Eugenio.  
 Enech Salazar, José Antonio.  
 Enríquez Vázquez, Benito.  
 Escobar Gallego, Juan Antonio.  
 Escribano Sanchez, Marcial.  
 Escudero Voces, Emilio.  
 Escusol Barra, Eladio.  
 Español Olivar, Francisco.  
 Esparza Quintana, Jesús.  
 Espi Llepis, José.  
 Espinosa Cabezas, Alvaro.  
 Espinosa Serrano, Francisco.  
 Estepa Moriana, Vidal.  
 Estévez Vázquez, Jesús.  
 Estrada Martínez, César.  
 Fagoaga Pérez, José.  
 Familiar Sánchez, Arturo Alfonso.  
 Farreres Bochaca, Gregorio.  
 Fayanas Agüeras, José Luis.  
 Feal Lago, Carlos.  
 Fernández Alava, José Bernabé.  
 Fernández Alvarez, Odilo.  
 Fernández Arias-Shelly, Carlos.  
 Fernández Artacho Juan.  
 Fernández Astráiz, Eladio.  
 Fernández Caballero, Luis Fernando.  
 Fernández Calderón, Delfín.  
 Fernández Casal, Manuel.  
 Fernández Diaz, Antonio.  
 Fernández Espinat, Gonzalo.  
 Fernández Fábrega, Antonio.  
 Fernández Gallego, Francisco.  
 Fernández Gómez, Bernardo.  
 Fernández Hermoso, Joaquín.  
 Fernández Iriondo, Francisco José.  
 Fernández Ledo, José Antonio.  
 Fernández López, Manuel.  
 Fernández López del Vallado, Fermín.  
 Fernández Lozano, José Rodolfo.  
 Fernández Pozo, Braulio.  
 Fernández Puga, Nicanor.  
 Fernández Refojo, Oscar.  
 Fernández Riera, Vicente.  
 Fernández Rodríguez, José María.  
 Fernández Rodríguez, Joaquín Bienvenido.  
 Fernández Rodríguez, Manuel.  
 Fernández Rubio, José María.  
 Fernández Santander, Eduardo.  
 Fernández Serrano, José María.  
 Fernández Suárez, Antonio.  
 Ferreiro García Ramón.  
 Ferrer Figueras, Juan María.  
 Ferrer Gutiérrez, José Alfredo.  
 Ferrer Mañogil, Vicente.  
 Ferrer Padial, Manuel.  
 Flores Pérez, Alfredo José.  
 Fontán Bello, Antonio.  
 Fontán Yanes, Manuel.  
 Fortún, Lacabe, Jacinto.  
 Fraga García, Raimundo Francisco.  
 Fraile Galán, Manuel del.  
 Fraile Merino, José Antonio.  
 Francisco Montoro, Tomás.  
 Franch Serra, Rafael.  
 Frasquet Escrivá, Francisco.  
 Frauca Jaén Ignacio.  
 Freixa Rodríguez, Jaime.  
 Fuentes Pérez, Luis.  
 Fuentes Vázquez, José.  
 Fustegueras e Izardó, Mario.  
 Gago Sevilla, Jaime.  
 Galiano Martínez, Antonio.  
 Gálvez Pareja, Benito.  
 Gallardo Santiago, José.  
 Gallego Encabo, José Angel.  
 Gallego Gallego, Angel.

Gallego Hernández, Angel.  
Gallego Roper, Anselmo.  
Gamazo Pelaz, Miguel.  
Gómez Acuña, Juan Manuel.  
García Arés, Félix.  
García Barranca, José Manuel.  
García Brera, Miguel Angel.  
García Brusola, José Antonio.  
García Carballo, Enrique.  
García Caridad, Tomás.  
García Carrasco, Antonio.  
García Carrasco, Luis.  
García Castilla, Siro.  
García Ferrera, Domingo Marcéio.  
García Fontanet, Angel.  
García-Galán López, Antonio.  
García García, José Guillermo.  
García Gómez, Ignacio.  
García González, Luis.  
García Hernández, Antonio Luis.  
García Hernández, Luis.  
García Lagares, Julio Alberto.  
García de Lama, Javier.  
García Lariño, José.  
García Legaz Martínez, Germán.  
García López, Luis María.  
García Marino, José.  
García Marino, Ramón.  
García Martín, Hilario.  
García Mateos, José Luis.  
García Matilla, Heliodoro.  
García Molina, Diego.  
García Moreno, Cándido.  
García Nieto, Amable.  
García Pérez, Francisco.  
García Pérez, José.  
García y Pérez del Río, Eugenio.  
García Perrote, César.  
García-Puente Llamas, José Luis.  
García Ramos, Daniel.  
García-Rendueles Aguado, Pedro Mario.  
García Rodríguez, Antonio.  
García Rodríguez, Manuel.  
García Romero de Tejada y Díaz Terán, Rafael.  
García Sánchez, Amador.  
García Sancho, José Vicente.  
García Santolalla, Rafael.  
García Santos, Julio.  
García Setien, Juan Antonio.  
García Sotomayor, Sabino.  
García Vaquero, Macario.  
García Vázquez, Julián.  
García Zumbado, Serafín.  
Garciamartín Valverde, Ramiro.  
Gas Carpio, Manuel.  
Génova de Araújo, Rafael.  
Gestoso Bertrán, Jaime.  
Gardín Campos, Federico.  
Gil Béjar, José Antonio.  
Gil-Delgado y Ferrer, Luis Fernando.  
Gil Martín, Miguel.  
Giménez Pericas, Miguel.  
Giménez Roig, Enrique.  
Ginjaume Comte, Pedro.  
Goñis Chao, Domingo.  
Góndaraz Eguiluz, Ramiro.  
Gómez Arjona, Juan.  
Gómez Barreiro, Carlos.  
Gómez Blanco, Eusebio.  
Gómez García, Angel.  
Gómez García, José María.  
Gómez Martínez, José Luis.  
Gómez Mula, Cecilio.  
Gómez Randulfe, Manuel.  
Gómez Rivas, José.  
Gómez Rivero, Francisco.  
González-Cuellar García, Antonio.  
González Díaz, Eladio.  
González Escribano, Juan Ignacio.  
González Fernández, Manuel Antonio.  
González García, Domingo.  
González García-Cernuda, José Antonio.  
González Gómez, Luis.

González Gómez-Durán, Alejandro.  
González González, Diego.  
González Jiménez, Antonio.  
González Lorca, José Luis.  
González Medina, Ildefonso.  
González Montagut, Ricardo.  
González Pérez, Francisco.  
González Pérez, Miguel Angel.  
González Pérez, Secundino.  
González Pinto Lopez, José Miguel.  
González Poveda, Pedro.  
González de la Red, José.  
González Rodríguez, Germán.  
González Rozas, Pedro.  
González Suárez, Manuel.  
González Vargas, Gonzalo.  
González Zorrilla, Federico.  
Gortari Drets, Carlos.  
Gosálvez Roldán, Joaquín.  
Gota Losada, José María.  
Granados García, Diego.  
Grande Prieto, Manuel.  
Graña Rodríguez, Joaquín.  
Guelbenzu Valdés, Miguel.  
Guervós de la Fuente, José Ignacio.  
Guerra Tejedor, Mariano.  
Guerrero Morales, Juan.  
Guisasola Bustillo, Juan Luis.  
Gutián de la Loma, José Manuel.  
Gutiérrez Carbonell, Miguel.  
Haro Granados, Federico de.  
Hayek Hayek, Mauricio.  
Hermida Cebreiro, Hipólito.  
Hermoso de Mendoza Diez, Joaquín.  
Hernández Alcántara, Manuel.  
Hernández Caballo, Antonio.  
Hernández Cascón, Pedro.  
Hernández Gómez, José.  
Hernández Rodríguez, José Juan.  
Hernández Samper, José.  
Hervás Lara, Adolfo.  
Herrera Gabarria, Pedro.  
Herrero Gómez, Gregorio.  
Hidalgo Perez, Antonio Abad.  
Huidobro Gascón, Carlos.  
Hurtado Blanco, Angel.  
Ibáñez Alcalde, José María.  
Ibáñez Fatás, José.  
Ibáñez Montes, Justo.  
Infante Conde, José Luis.  
Invernón Alonso, Bienvenido.  
Jaramillo Martín, Antonio.  
Javato Moreno, Manuel.  
Jiménez Blázquez, Germán.  
Jiménez Castaños, José María.  
Jiménez Gallardo, Nicolás.  
Jiménez Girona, Juan.  
Jiménez González, Jesús.  
Jiménez López, Vicente.  
Jiménez Montoro, Francisco.  
Jiménez Rivera, José María.  
Jiménez Velasco, Antonio.  
Jiménez Villarejo, Carlos.  
Jorge Méndez, Luis.  
Jorquera Minguéz, Ginés.  
Juan Burguera, Guillermo.  
Juan López, Agustín.  
Juanmartí Climent, Jacinto.  
Junceda Avello, Fernando.  
Jurado Martín, Cristóbal.  
Jurado-Valdelomar de Prado, Francisco.  
Justel Anós, Jesús Francisco.  
Lacarra Azcona, Jesús.  
Ladero Alvarez, Jesús.  
Lafuente Sánchez, José Antonio.  
Laguarda Sabater, Francisco.  
Lamas Rocha, Cándido.  
Landa López, Ignacio.  
Lao Lao, Rafael.  
Laquidain Santesteban, Vicente.  
Lara Pol, Rafael.  
Larraondo López de Muniain, Pedro María.  
Laso González, Angel.

Laurel Soto, Francisco.  
Legaz Puebla, Gonzalo.  
León Jiménez, José Antonio.  
Lillo Ramirez de Aguilera, Jesús.  
Linares Lorente, Juan Antonio.  
Lojo Aller, Ramón.  
López Auguy, Pedro.  
López Cruz, Félix.  
López-Fando Raynaud, José Ramón.  
López Keller, Carlos.  
López López, Eugenio.  
López Pesini, Francisco.  
López Requena, Miguel.  
López Rielves, Antonio.  
López Robles, José.  
López Timoneda, Clemente.  
López Torres, Ramón.  
López Villanueva, Fernando.  
López Vila, Carlos.  
Lorán Carrillo, Manuel.  
Lorente Cheigneau, Emiliano.  
Lorenzo Mayor, Luis.  
Lorenzo Otero, Alfredo.  
Losada Losada, Pablo Manuel.  
Losada Rodríguez, Manuel.  
Loza Ansótegui, Oscar Santiago.  
Lozano García, Luis.  
Lozano Huertas, Victor.  
Lozano Marco, Manuel.  
Lozano Morales, Enrique.  
Lucio Conejero, Gonzalo.  
Luengo Yuste, Jerónimo.  
Luján Huerta, Félix.  
Lumeras Sánchez Matas, Antonio.  
Luna Infante, Ildefonso.  
Luna Núñez, Francisco.  
Luna Roldán, Pedro Antonio.  
Luna de Toledo, José Luis.  
Luque Carmona, Manuel.  
Luzón Cuesta, José María.  
Lledós Marcos, Enrique.  
Llop Villalba, Carlos.  
Llord González, Carlos.  
Llorente López, Ricardo.  
Llorente Marzal, José Luis.  
Macarro García, Agustín María.  
Machuca Jiménez, Rafael.  
Madrigal García, Carmelo.  
Madriles Llopis, Juan.  
Magariños Negreira, José.  
Maillo Niño, Antonio Angel.  
Manca Carrasco, Bernardo.  
Mandía Cillero, Angel Antonio.  
Manterola Armisen, Pedro José.  
Manzano Rodríguez, Juan José.  
Marañón Chavarrí, José Antonio.  
Marcos Aporta, Evaristo.  
Mardomingo Varela, Faustino Carlos.  
Marín González, Alfonso.  
Marín Tronch, Constantino.  
Márquez Alcalde, Pedro.  
Martín Alonso, Urbano.  
Martín Ambiola, Fernando.  
Martín-Calderín Giménez, Ramón.  
Martín García, Antonio.  
Martín y Martín, Virgilio.  
Martín Pérez, Adolfo.  
Martín Sanz, Federico.  
Martín de la Sierra Arcis, José.  
Martín Simón, Angel Germán.  
Martín Vaca, Anastasio.  
Martínez-Abarca Ruiz-Funes, Esteban.  
Martínez Arias, José Mariano.  
Martínez Bjorkman, Joaquín.  
Martínez Cabrera, Manuel.  
Martínez Cimiano, Francisco.  
Martínez Esteban, Francisco.  
Martínez Fernández, José.  
Martínez Garrido, Luis Ramón.  
Martínez Gómez-Calcerrada, Luis.  
Martínez González, José Francisco.  
Martínez Guerra, Aurelio.  
Martínez Lustáu, Mariano.  
Martínez Marín, Antonio.

Martínez Márquez, Domingo.  
 Martínez Martínez, Francisco.  
 Martínez Morete, José Gabriel.  
 Martínez del Palacio, José.  
 Martine del Río, José Enrique.  
 Martínez de Rozas, Esteban.  
 Martínez Sánchez, Francisco.  
 Martínez Villanueva, Antonio.  
 Martínez Vivar, José Luis.  
 Más Nieves, Joaquín.  
 Mateo Soteras, Mariano.  
 Matías Sánchez, José Luis.  
 Maurandi Abadía, Nicolás.  
 Maza Ochoa, Pedro.  
 Mazo del Castillo, Juan Manuel.  
 Meana Delgado, Servando.  
 Medio Fernández, Manuel.  
 Meilán Gil, Jaime.  
 Méndez Goas, Francisco.  
 Méndez Holgado, José.  
 Mendieta Rodríguez, César.  
 Mendiguren Orduña, Enrique.  
 Merchán Ruiz, Mariano Luis.  
 Merediz Secades, Miguel.  
 Merino Lazaga, Emilio.  
 Merino Martínez, Manuel.  
 Merino Rodríguez, Jesús.  
 Mesa Jiménez, José.  
 Miguez Alvarelos, Enrique.  
 Millán Gálvez, José.  
 Millán Muñoz, Francisco.  
 Millet Barber, Manuel.  
 Mira Conesa, José.  
 Mirelis Fernández, José Luis.  
 Mochón Morcillo, Joaquín.  
 Mcdrón Martínez, Julio.  
 Mogollón Jiménez, Antonio.  
 Molina Horcajada, Francisco.  
 Molina Palop, Antonio.  
 Molina Rodríguez, Braulio.  
 Moltó Vázquez, Alvaro.  
 Moner Muñoz, Alejandro.  
 Monserrat Palos, Jesús.  
 Montagut y de Martí, Juan José de.  
 Montañés Gutiérrez, José Enrique.  
 Monte Monte, Manuel.  
 Monte Muñoz, Pascual del.  
 Montecatini Comabella, Jesús Alvaro.  
 Montero Dorado, Jesús.  
 Montero Galtier, Federico.  
 Monterrubio Balaguer, Enrique.  
 Montes Navarro, Miguel.  
 Moralejo Ramos, Francisco.  
 Morales Hernández, Joaquín.  
 Morales Molero, Manuel.  
 Morales Pertusa, Guillermo.  
 Moreda, Miña, Bernardo José.  
 Moreno de Acevedo San Pedro, Enrique.  
 Moreno Alvarez, Javier.  
 Moreno Cadierno, Ramón.  
 Moreno Carrillo, José.  
 Moreno Clemente, Francisco.  
 Moreno Cotto, Isidro.  
 Moreno Lorente, Aquilino.  
 Moreno Páramo, Ismael.  
 Moreno Pérez, Marcial.  
 Moreno Quesada, Rafael.  
 Morente Campos, José.  
 Moreta García, Antonio.  
 Moro González, Jorge.  
 Morote Pérez, José  
 Muguruza Moreno, José María.  
 Mulas Fernández, Neftalí.  
 Muñoz Ballester, José.  
 Muñoz Hernández, Mariano.  
 Muñoz Mellado, José Luis.  
 Muñoz Sánchez, Ramón.  
 Murillo Gahete, Emiliano.  
 Murillo Martín de los Santos, Marcelino.  
 Najarro Bernádez, José Antonio.  
 Narbona Vázquez, Francisco de Asís.  
 Navarro Egea, Rafael.  
 Navarro García, Víctor.  
 Nieto Otero, José Luis.

Nigorra Ribas, Miguel.  
 Nogales Barquero, Manuel Vicente.  
 Nogales Rico, Ramón.  
 Núñez Barbero, Ruperto.  
 Núñez Torrón, José Manuel.  
 Ochoa Paraiso, Carlos.  
 Olarte Cullen, Lorenzo.  
 Olarte Sánchez, José.  
 Olea Losa, Serafín.  
 Oliver Ipyens, Rafael.  
 Oliveros Gil de Avalue, Miguel.  
 Onecha Santamaría, Carlos.  
 Onís González, Carlos de.  
 Onorato Ariza, Emilio.  
 Orejas Díez, Baltasar.  
 Orellana Bonet, Joaquín.  
 Oro López, Antonio de.  
 Ortega García, Santiago.  
 Ortega Raya, Antonio.  
 Ortiz Bernal, Antonio.  
 Ortiz Merelo, Miguel.  
 Ortiz Pérez, Luis.  
 Ortiz Pérez de Ayala, Francisco Javier.  
 Ortiz Velarde, Juan Carlos.  
 Osuna Novel, Carlos.  
 Osuna Ostor, Rafael.  
 Ozalla Durán, Juan.  
 Ozores Veiga, Jorge.  
 Pablo Torrente, Carmelo de.  
 Pacheco Marín, Viriato.  
 Padilla Roldán, Antonio.  
 País Ferrín, Ramón.  
 Palacios del Alamo, Antonio.  
 Palacios Caro, Enrique de.  
 Palma Domínguez, Juan.  
 Palomar Zuriaga, Tomás.  
 Palomares Muñoz, Francisco.  
 Palomino Marín, Valeriano.  
 Palop Marín, Miguel José.  
 Pano Martínez, José María.  
 Pantín Tuero, Vicente.  
 Paño Lalama, Marino E.  
 Pardo Enguer, José.  
 Pardo Lloréns, Antonio.  
 Pardo Rojo, Jesús.  
 Pardo Santiago, Tomás.  
 Parra López, José.  
 Parra Moracho, Luis Antonio de la.  
 Pascual Repiso, Germán.  
 Pastor Serrano, Olaso.  
 Paternotte Suárez, Aquiles.  
 Payá Agustí, Francisco.  
 Paz Gutiérrez, Carlos de.  
 Pedregal García, Ignacio.  
 Pedrero Rodríguez, Claudio.  
 Pedro Mimblero, José Luis de.  
 Peláez Nieto, Jesús.  
 Peláez Sainz, José María.  
 Pelegrín Subías, Francisco.  
 Peña Bejarano, Emilio.  
 Peña Holguera, Luis.  
 Peña Pérez, José Miguel de.  
 Peña Vázquez, Antonio.  
 Peñafiel Ortiz, Rafael.  
 Peral Ballesteros, Vicente.  
 Perales Quesada, Antonio.  
 Pérez-Barreiro Nolla, Fernando.  
 Pérez Clemente, José Manuel.  
 Pérez Corral, José.  
 Pérez Delgado, Angel.  
 Pérez Fuertes, Antonio.  
 Pérez Galván, Octavio José.  
 Pérez González, Orenco.  
 Pérez Hernández, José Luis.  
 Pérez-Mulet Suárez, Arturo.  
 Pérez Pérez, Julio.  
 Pérez Piñero, Antonio.  
 Pérez Quintela, César Augusto.  
 Pérez Quiroga, Eduardo José María.  
 Pérez Ribes, José.  
 Pérez Ruiz, Luis.  
 Pérez Sánchez, Manuel.  
 Pérez Vega, Arturo.  
 Pi Barnús, Antonio.

Pina Arteaga, Pedro Angel.  
 Pinilla Peco, Federico.  
 Piqueras Gago, Juan.  
 Pizarro Meana, Antonio.  
 Planas Paláu, Juan.  
 Planell Querol, Agustín.  
 Platero Jaén, Emilio.  
 Plaza Beltrán, Pedro.  
 Polo Soler, José Antonio.  
 Pollos Nava, Jesús.  
 Porcel Gámez, Eduardo.  
 Portero Sánchez, Luis.  
 Portillo Dueñas, José.  
 Porras Alcantara, Ramón.  
 Porras Arroyo, Rafael.  
 Porres Juan-Senabre, Enrique.  
 Porres Ortiz, Pedro.  
 Pou Andreu, Fernando.  
 Povatos Porras, Manuel.  
 Prada Mendoza, Angel de.  
 Prado Ardittó, Juan Fermín.  
 Prieto Iglesias, Carlos Alejandro.  
 Prieto Perez, Emilio.  
 Puga Brau, José.  
 Pugnare Hernández, José Manuel.  
 Puig Pijoán, Jorge.  
 Puñne Alonso, José Carlos.  
 Quesada Moya, Manuel.  
 Quintana Lorenzo, Germán Julio.  
 Quinones Buzo, Rodrigo.  
 Quiroga Arnal, Luis Carlos.  
 Quirós García, Enrique.  
 Ramirez González, José Luis.  
 Ramirez Navarro, Pedro.  
 Ramirez Salcedo, Antonio.  
 Ramos Aguado, José María.  
 Ramos Nieto, Juan.  
 Ramos Sánchez Escobar, José María.  
 Redondo Diaz de Corcuera, José Luis.  
 Redondo Rubio, Daniel.  
 Rentero Morgado, Juan.  
 Represa Rodríguez, Luis.  
 Revuelta Preciado, Joaquín.  
 Revuelta Rloja, Carmelo.  
 Reyes Téllez, Arturo.  
 Reyes Téllez, Miguel Angel.  
 Rico Cueto, José María.  
 Río Fernández, Fernando del.  
 Ríos Moreno, José.  
 Rivero García, José.  
 Rivero Hernández, Francisco.  
 Rocas Sánchez, Avelino.  
 Rocha Hernando, Miguel.  
 Ródenas Saavedra, José.  
 Rodero Sabat, Luis Alfonso.  
 Rodrigo Rodríguez, Pablo Narciso.  
 Rodríguez Arribas, Ramón.  
 Rodríguez Buján, Daniel.  
 Rodríguez Díez, Carlos.  
 Rodríguez Díez José Luis.  
 Rodríguez Docavo, Ignacio.  
 Rodríguez Escobar, Narciso.  
 Rodríguez Estevan, Marcial.  
 Rodríguez Estevan, Mariano.  
 Rodríguez García Angel.  
 Rodríguez García, Ildelfonso.  
 Rodríguez González, Cayetano.  
 Rodríguez González, Joaquín.  
 Rodríguez Gutiérrez de Ceballos, Carlos.  
 Rodríguez Hernández, José Luis.  
 Rodríguez Hesles, Tiburcio.  
 Rodríguez López, José Luis.  
 Rodríguez Lorenzo, José Octavio.  
 Rodríguez Martínez, Alberto.  
 Rodríguez Navarro, Francisco.  
 Rodríguez Pedrero, José Antonio.  
 Rodríguez Quirós, José.  
 Rodríguez Requena, Roberto.  
 Rodríguez Sainz, Angel.  
 Rodríguez Sánchez, Juan.  
 Roldán Groh, Arturo.  
 Roldán Verdejo, Roberto.  
 Romero Becerra, José.  
 Romero de Bustillo, Santiago.

Romero Carreño, Miguel  
 Romero Ribera, Angel.  
 Ron Cuiel, Ricardo.  
 Rosillo Peña, Fernando.  
 Roza Rodríguez, Francisco.  
 Rozados Moreira, Juan Antonio.  
 Rubio Chávarri Alcalá Zamora, José Tomás.  
 Rubio Durán, Antonio.  
 Rubio Gutiérrez, Joaquín.  
 Rubio Moradillo, José Manuel.  
 Rubio Ortega, Fernando.  
 Rueda Martínez, Antonio.  
 Rubérez Pérez, Jesús.  
 Ruiz Gómez Rodríguez, Joaquín.  
 Ruiz López, José.  
 Ruiz-Malo Santaolalla, Antonio.  
 Ruiz de la Muela Peña Rafael.  
 Ruiz Rico, Gerardo.  
 Ruiz Rugama, Jesús.  
 Ruiz Sáez, José.  
 Ruiz Senosán, Jesús.  
 Ruiz Tallón, Antonio.  
 Ruiz Tapador de Partearroyo, Jaime.  
 Ruiz Vallejo, Ismael.  
 Sabáu Gutiérrez, Carlos.  
 Sáez Illobro, Fernando.  
 Saiz-Calderón y Calvar, Javier.  
 Salán Paniagua, Angel.  
 Salaya Cabezón, Luis.  
 Salguero Esteban, Amalio.  
 Sampedro Corral, Mariano.  
 San Cristóbal Tierra Rafael de.  
 Sánchez Arjona, José.  
 Sánchez Arroyo, Evelio.  
 Sánchez García, Lidio.  
 Sánchez Gil, Ignacio.  
 Sánchez González, Lázaro.  
 Sánchez Gutiérrez, Hipólito.  
 Sánchez-Izquierdo Flores, Ramiro.  
 Sánchez Medina, Aquilino.  
 Sánchez Miguel del Corral, Deogracias.  
 Sánchez de la Parra Alonso Marty, José Maurício.  
 Sánchez Pego, Francisco Javier.  
 Sánchez Rayo, Juan de Dios.  
 Sánchez Rodríguez, Pedro.  
 Sánchez Sánchez, Nicolás.  
 Sande Pascual, Julio Teodoro Juan de.  
 Sande Velázquez, Carmelo de.  
 San José Velázquez, Sergio Luciano.  
 Sanz Trigo, Manuel.  
 Santamaría Temño, Emiliano Carlos.  
 Santos Alfonso, Alfonso.  
 Santos Espinosa de los Monteros, Alfredo.  
 Sanz Calvo, Tomás David.  
 Sanz Juan, Francisco.  
 Sanz Vicente, Francisco Javier.  
 Sarmiento Uceda, Carlos.  
 Secarra Mella, Valeriano.  
 Seijas Vázquez, Germán.  
 Sella Abad, Ricardo.  
 Seoane Iglesias, José.  
 Sequeros Sánchez de Amoraga, Francisco.  
 Serra Riera, Juan.  
 Serrano-Pedecabras Fernández, Pedro.  
 Serrano Remón, Germán.  
 Sillero Cáliz, Enrique.  
 Soriano Lloret, Pedro.  
 Suardiaz Fernández, Angel.  
 Suárez Arnal, Manuel.  
 Suárez-Bárcena de Llera, Carlos.  
 Suárez-Santiso, Luis Antonio.  
 Suñeta Elustiza, Lázaro.  
 Taboada Camacho, Miguel.  
 Tagón Alonso, Ovidio.  
 Talón García, Rafael.  
 Támara Fernández de Tejerina, José Antonio.  
 Tamarit Gálvez, Juan.  
 Tapia González Emilio.  
 Tapia Romero, Pablo.

Tarin Garcia, Carlos.  
 Tarradas Batallé, Juan.  
 Tarraga Marco, Joaquín.  
 Tejera Martínez, José Isidro.  
 Tobalina Vadillo, Angel.  
 Tolmo Miñano, Antonio.  
 Torre Montes, Salvador de la.  
 Torre Rodríguez, Rafael de la.  
 Torrella Curto, Francisco.  
 Torres Riol, Angel.  
 Torroba y Bernaldo de Quirós, César.  
 Trenzado Prados, Manuel.  
 Trenzado Ruiz, Manuel.  
 Trigueros Espina, Felipe.  
 Troncoso Castro, Antonio.  
 Trueba Ortiz, Pedro.  
 Tuñela Herrero, Ramón.  
 Ubillos Mosso, Francisco Javier.  
 Uceda Montoro, Ildefonso.  
 Uriarte López, César.  
 Urbarrí Murillo, Antonio.  
 Val Cid Enrique del.  
 Valcarlos Pestaña, Lucio Isidoro.  
 Valencia Fraso, Javier.  
 Valencia García, Antonio.  
 Valentín Fernández Velasco, Manuel.  
 Valero Abad, Elías.  
 Vallejo Arrebola, Antonio.  
 Varela Antrán, Benigno.  
 Varón Cobos, Ricardo.  
 Vassello Rubio, Juan Luis.  
 Vázquez Fernández, Jesús.  
 Vázquez Fernández, José María.  
 Vázquez Guerrero, Francisco Daniel.  
 Vázquez Rivera, Alfredo.  
 Vázquez Soelo, José Luis.  
 Vázquez de la Torre, Rafael.

Vega Garcia, José.  
 Vega Martín del Campo, Manuel.  
 Veiga Piñero, Leonardo.  
 Veia Pastor, Arturo.  
 Velasco Holgado, Perfecto.  
 Velázquez Ruiz, Juan Manuel.  
 Velázquez Ruiz, Santiago.  
 Velilla Cortés, Agustín.  
 Verez Pena, Manuel.  
 Vesteiro Pérez, Joaquín.  
 Vicent Verdú, Vicente.  
 Vicente Chamorro, Jacinto.  
 Vidal Gironés, Angel.  
 Vidal Miguel, Bartolomé.  
 Vidal Miguel, Juan.  
 Villar Badía, Ramón.  
 Vilches Fernández, José.  
 Villacañas Berenguer, José.  
 Villanueva Gallego, Manuel.  
 Villanueva Portuegal, Ramón Agustín.  
 Villanueva Pose, José.  
 Villanueva Vedia, Afrodísio María Jesús.  
 Villar Sarabria, José Luis.  
 Villares Piñero, José Matías.  
 Villoria García, Iñigo Antonio.  
 Vloslada Montilla Leovigildo.  
 Viviente López, Pedro.  
 Vizcaino Ceballero, Juan.  
 Yanguas Hernández, Cándido.  
 Yebra Pimentel Vidal, Julio César.  
 Zalava Ferrer Joaquín.  
 Zambrano Ballester, Manuel.  
 Zapater Ferrer, Juan José.  
 Zubielza Sierra, Manuel.  
 Zuloaga Rodríguez, José Luis.  
 Zurita Ruiz, Rafael.

Madrid, 15 de abril de 1959.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Sanidad que anunciaba concurso de traslado para la provisión de varias plazas de Conserjes de Centros del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.*

En la relación de vacantes anunciadas en el concurso de traslados convocado para la provisión de varias plazas de Conserjes en centros dependientes de este Organismo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86, de 10 de abril de 1959, página 5450, figuraba el «Dispensario Antituberculoso de Murcia. Sin vivienda», cuando en realidad debía decir: «Dispensario Antituberculoso de Cartagena (Murcia). Sin vivienda», habiéndose omitido, por error, la palabra Cartagena.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 3 y 4 de abril de 1959 por las que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones para la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de 12 de julio de 1958, por la que se con-

vocó a oposiciones turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cáceres, La Coruña (femenino), León, «Juan del Encina», Lugo (femenino), Melilla, Orense, Santa Cruz de la Palma, Soria, Teruel, Vigo y Vitoria.

Presidente, ilustrísimo señor don Pedro Abellañas Ceballero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, ilustrísimo señor don Angel Saldaña Pérez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Pedro Pineda Gutiérrez, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación don Joaquín García Rúa, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» de Madrid; don José Estevan Chiquián, Catedrático numerario del «Goya» de Zaragoza, y don Leandro García Lomas Alesson, Catedrático numerario del de Toledo, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Suplentes: Don Germán Ancochea Quevedo, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Julio Carretero Gutiérrez, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid; don Jorge Dou Mas de Xexas, Catedrático numerario del «Milá y Fontanals», de Barcelona, y don Francisco Pérez González, Catedrático numerario del de Alba-

cete, de designación automática por los tercios del Escalafón

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 13 de mayo de 1958, por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Aleman» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Bilbao (masculino), Sevilla, «San Isidor», Valencia, «Luis Vives», y Zaragoza, «Goya».

Presidente, ilustrísimo señor don Luis Pericot García, del Consejo Nacional de Educación.

Suplente, ilustrísimo señor don José Pascual Vila, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Enrique Linés Escardó, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, don Manuel Manzanares Sampelayo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid; don Domingo Sánchez Hernández, Catedrático numerario del «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y doña Edit Tech Ernst, Catedrática numeraria del «Jaime Balmes», de Barcelona.

Suplentes: Don Rafael Lapesa Belgar, Catedrático numerario de la Universidad de Madrid, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Juan J. Gómez de Segura García, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de San Sebastián; don Fernando Sierra Gago, Catedrático numerario del «Padre Suárez», de Granada, y doña María del Pilar Alonso Schökel, Catedrática numeraria del «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de 12 de julio de 1958, por la que se convocó a oposición, turno libre, la provisión de cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Lengua griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Ciudad Real, Huesca, León, «Padre Isla», Lérida Málaga (femenino), Murcia, «Alfonso X el Sabio», Murcia, «Saavedra Fajardo», Pontevedra Sevilla, Murillo, y Soría.

Presidente, ilustrísimo señor don José Pabón Suárez de Urbina del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Suplente, ilustrísimo señor don Luis Ortiz Muñoz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vocales: Don José Alsina Clota, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Remigio V. Tena Mateo, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza; don Salvador Fernández Ramírez, Catedrático numerario del de Alcalá de Henares, y don José María Díaz Regañón, Catedrático numerario del «Luis Vives», de Valencia, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Suplentes: Don Vicente Blanco García, Catedrático numerario de la Universidad de Zaragoza, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña Esperanza Ducau Berdejo, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza; don Manuel Fernández-Galiano Fernández, Catedrático numerario del «Isabel la Católica», de Madrid, y don Julio Oalongo Ruiz, Catedrático numerario del de Guadalajara, de designación automática por los tercios del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1959.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo de las Ordenes de 13 y 14 de mayo de 1958, por las que se convocaron a oposición la provisión de cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Inglés» (turno libre) de los Institutos Nacionales de Almería, Avilés, Castellón, Cuenca, Melilla, Ponferrada, Puertollano, Salamanca, «Fray Luis de León», Santa Cruz de Tenerife y Zamora, y de «Inglés» (turno restringido)

Presidente, ilustrísimo señor don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Suplente, ilustrísimo señor don Carlos Clavería Lizana, Catedrático de Universidad.

Vocales: Don Alejandro Díez Macho, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Waldo Merino Rubio, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculina) de León; don Manuel Criado Val, Catedrático numerario de Institutos, y don Eduardo Vázquez Bordas, Catedrático numerario del de Huesca, de designación por el Escalafón.

Suplentes: Don Javier de Salas Bosch, Catedrático numerario de Universidad, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña Cándida Uriel Díez, Catedrática numeraria del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Palma de Mallorca; don Serafín Novoa Quintas, Catedrático numerario del de Oviedo, y don Manuel Fuentes Benot, Catedrático numerario del femenino de Lugo, de designación por el Escalafón.

Se rectifica la vacante del Instituto de Córdoba, que aparecía indebidamente en la Orden de convocatoria, por la del de Zamora, que se incluye en esta Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1959.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por el que se hace pública la composición de los Tribunales que juzgarán los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo) y Orden ministerial de 13 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1959) para proveer 11 plazas de Profesores adjuntos en esta Facultad, adscritos a las enseñanzas que se indican**

Una plaza de Adjunto de «Fisiología general» y una plaza de Adjunto de «Fisiología especial»:

Presidente, ilustrísimo señor don Emilio Romo Adama (titular de «Fisiología»).

Vocal, don José Luis Rodríguez-Candela (titular de «Patología general»).

Secretario, don Manuel Armijo Valenzuela (titular de «Farmacología»).

Suplente, don Enrique Bráñez Cepero (titular de «Histología y Anatomía»).

Dos plazas de Profesores adjuntos de «Patología general»:

Presidente, ilustrísimo señor don Miguel Sebastián Herrador (titular de «Patología médica»).

Vocal, don José Luis Rodríguez-Candela (titular de «Patología general»).

Secretario, don Francisco J. García Conde Gómez (titular de «Patología médica»).

Suplente, don Jesús Fernández Cabeza (titular de «Medicina legal»).

Tres plazas de Profesores adjuntos de «Patología y Clínica médica»:

Presidente, ilustrísimo señor don Miguel Sebastián Herrador (titular de «Patología médica»).

Vocal, don José Luis Rodríguez-Candela (titular de «Patología general»).

Secretario, don Francisco J. García-Conde Gómez (titular de «Patología médica»).

Suplente, don Evello Salazar García (titular de «Pediatria»).

Dos plazas de Profesor adjunto de «Patología quirúrgica»:

Presidente, excelentísimo señor don Marcelino Gavilán Bofill (titular de «Otorrinolaringología»).

Vocal, don José María Beltrán de Beredia (titular de «Patología quirúrgica»).

Secretario, don Hipólito Durán Sacristán (titular de «Patología quirúrgica»).

Suplente, don Arcadio Sánchez López (titular de «Obstetricia y Ginecología»).

Una plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia»:

Presidente, excelentísimo señor don Marcelino Gavilán Bofill (titular de «Otorrinolaringología»).

Vocal, don Arcadio Sánchez López (titular de «Obstetricia y Ginecología»).

Secretario, don José María Beltrán de Heredia (titular de «Patología quirúrgica»).

Suplente, don Hipólito Durán Sacristán (titular de «Patología quirúrgica»).

Una plaza de Profesor adjunto de «Oftalmología»:

Presidente, excelentísimo señor don Marcelino Gavilán Bofill (titular de «Otorrinolaringología»)

Vocal, excelentísimo señor don Emilio Díaz-Caneja (titular de «Oftalmología»)

Secretario, don José María Beltrán de Heredia (titular de «Patología quirúrgica»).

Suplente, don Hipólito Durán Sacristán (titular de «Patología quirúrgica»).

Valladolid, 20 de marzo de 1959.—El Secretario general, Fillemón Arribas.—Visto bueno, el Rector, Serrano.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Arquitecto de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.*

Han sido admitidos al concurso los siguientes aspirantes: Antonio Bañle Puyed, Luis Blanch Pallarola, Miguel A Calzada Badía, Francisco Escudero Ribot, Francisco de la Guardia y Conte, Bernardino Herrera Sevilla, Emilio Marquina Alba, Juan Antonio Mateo Vives, Jorge Mir Valls, José Puig Torné, Pedro Puigdefábregas Baserba, Antonio María Riera Clavillé, Jaime Seguí Alea, Amaro Tagarro Tagarro y Francisco Vayreda Bofill.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base sexta de la convocatoria, el Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma: Presidente, don Santiago Udina Martorell, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde; Secretario, el de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Girónés; Vocales: don Eusebio Bona Puig, Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona; don Manuel de Sola-Morales de Roselló, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares; don Adolfo Florensa Ferrer, Jefe de la Agrupación de Edificios Municipales, y don Pedro Gómez Quintana, representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos y en las bases quinta y sexta de la convocatoria.

Barcelona, 8 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girónés.

1.358

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Córdoba por el que se convoca concurso de méritos para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas*

Esta Excmo. Diputación Provincial convoca concurso de méritos para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas al servicio de esta Corporación, con el sueldo anual que corresponda a los nombrados por su categoría en el Escalafón del Estado y una gratificación de 12.000 pesetas con carácter eventual y transitorio, de acuerdo con lo que determina el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, será condición necesaria para optar a ellas ser español, mayor de dieciocho años de edad sin exceder de treinta y cinco en el momento de la publicación de este anuncio, siendo de aplicación a tal efecto lo determinado en la norma séptima, artículo 19 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en los artículos 36 y 37 del precitado Reglamento; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional; no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función y estar en posesión del título de Ayudantes de Obras Públicas correspondiente.

Las solicitudes deberán presentarse, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en el Registro General de Entrada de la Secretaría, en horas de diez a trece y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación del presente anuncio, debiendo expresar detalladamente que reúnen las condiciones exigidas a dicho efecto, acompañadas de los méritos que estimen pertinentes, en unión del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de estos Fondos la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de inscripción; asimismo podrán acompañarse a las mismas certificaciones de las obras ejecutadas tanto en Entidades oficiales como particulares, y cuantos méritos haya contraído en el ejercicio de su profesión y otros que estimen alegar.

La convocatoria que sirve de base a este concurso ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 70, de fecha 30 del mes actual.

Córdoba, 31 de marzo de 1959.—El Presidente.

1.359

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace pública el comienzo de los ejercicios para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.*

El Tribunal encargado de juzgar el concurso restringido, con prueba de aptitud, para proveer la plaza vacante de Inspector de Rentas y Exacciones municipales de esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1959 acordó señalar el día 4 de mayo próximo para el comienzo de los ejercicios. Dicho primer ejercicio tendrá lugar en los sa-

lones del teatro Principal a las siete de la tarde de la fecha antes indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 18 de marzo de 1959.—El Presidente del Tribunal.

1.356

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Madrid sobre la oposición para proveer 36 plazas de Técnicos administrativos de Secretaría*

Al aparecer publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 del corriente mes de abril las bases aprobadas por este Ayuntamiento para proveer 36 plazas de Técnicos administrativos de Secretaría, se han observado varios errores de transcripción los que por el presente se subsanan, por lo que la base octava de la convocatoria, el primer ejercicio de los que consta la oposición, los temas 39 y 40 del cuestionario de Régimen público y privado y el 5 del de Régimen Local quedarán redactados en la forma que se transcribe a continuación, que es como figuran en las bases que se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial:

Base octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado que al efecto designe el Director general de Administración Local, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema de conjunto, señalado por el Tribunal, y desmenuado en el ámbito del cuestionario que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Temas 39 y 40 del cuestionario primero, Derecho público y privado:

Tema 39. La Fiscalía de la Vivienda.—Su organización y funciones.—El Instituto Nacional de la Vivienda. Sus fines. Organización.

Tema 40. Recurso contencioso-administrativo.—Requisitos para su interposición. Legitimación para recurrir. Tramitación. Tema 3 del cuestionario segundo, Régimen Local:

Tema 5. Régimen especial de Carta. Antecedentes. Clases. Formación. Limitaciones.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

1.380

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Fábrica Nacional de la Marañosá de Santa Bárbara

#### TRIBUNAL DE SUBASTAS

Autorizada por la Superioridad, se anuncia subasta para la adquisición de diferentes clases de madera, carbón y leña para las necesidades de esta Fábrica.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 12 de mayo, a las diez horas, en los locales de la Comisión de Movillización Industrial (avenida Ciudad de Barcelona, 36). Los pliegos de condiciones, tanto técnicos como legales, y modelo de proposición se hallan a disposición de los industriales que puedan interesarles en la Jefatura del Detall de la Fábrica y en los locales que la misma tiene en Madrid, calle del Comercio, 3 (Cuartel de los Docks).

El acto se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación en el Ejército, debiendo presentarse las ofertas en sobre cerrado con la indicación de «Sr. Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica Nacional de La Marañosá de Santa Bárbara»

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### CANTIDADES A ADQUIRIR:

##### Maderas

1.440 tablas pino Cuenca de segunda de 2.50 por 2.30 por 15 = 12.420 metros cúbicos (precio límite, 4.000 pesetas metro cúbico).

1.440 tablas pino Cuenca de segunda de 2.50 por 1.90 por 15 = 10.260 metros cúbicos (precio límite 4.000 pesetas)

1.440 tablas de pino Cuenca de segunda, de 2.50 por 1.70 por 15 = 9.180 metros cúbicos (precio límite, 4.000 pesetas).

##### Carbón y leña

120 toneladas métricas carbón antracita galleta, a 1.250 toneladas

150 toneladas métricas carbón antracita granza, a 1.250 toneladas

45 toneladas métricas leña a 1.000 peseta, tonelada.

Siete toneladas métricas carbón vegetal, a 2.500 pesetas tonelada.

##### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos), con domicilio en ..., calle ..., núm. ... de profesión ..., en nombre propio o en representación de ..., según poder notarial (respaldar el poder), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición de ... se compromete y obliga, con sujeción a la cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Ofreciendo ... al precio de ... pesetas (especificar en letra los precios según cada clase) y comprometiéndose a hacer la entrega en el plazo de ... (señalar el plazo).

Se acompañan los siguientes documentos:

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....
- 4.º .....
- 5.º .....

(Fecha y firma.)

Sr. Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica Nacional de la Marañosá de Santa Bárbara.

La Marañosá de Santa Bárbara, 11 de abril de 1959.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).  
1.365.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

*Haciendo público el resultado del décimocuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 1 de mayo de 1926.*

El día 31 del pasado mes de marzo ha tenido lugar en esta Dirección General el décimocuarto sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la referida emisión correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio de 1945, que cito el resultado siguiente:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
3	201 a 300
7	601 700
34	2.301 3.400
51	5.001 5.100
53	5.201 5.300
57	5.601 5.700
60	5.901 6.000
71	7.001 7.100
76	7.501 7.600
84	8.301 8.400
123	12.201 12.300
131	13.001 13.100
169	16.801 16.900
192	19.101 19.200
217	21.601 21.700
242	24.101 24.200
251	25.001 25.100
257	25.601 25.700
287	28.601 28.700
290	28.901 29.000
324	32.201 32.400
330	32.901 33.000
337	33.601 33.700
354	35.301 35.400
363	36.201 36.300
370	36.901 37.000
380	37.901 38.000
395	39.401 39.500
408	40.701 40.800
418	41.701 41.800
427	42.601 42.700
450	44.901 45.000
469	46.801 46.900
492	49.101 49.200
502	50.101 50.200
533	53.201 53.300
552	55.101 55.200
568	56.501 56.600
568	56.701 56.800
585	58.401 58.500
598	59.701 59.800

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas a partir del día 1 de mayo próximo, por su valor nominal, deducido el impuesto de Derechos reales.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, Alvaro de Lacalle.

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14-6-56, con los números 875167 de entrada y 169854 de registro correspondiente a don José Luis Escalada Arroyo, para garantía de las obras de suministro y montaje de línea eléctrica de alta tensión y puesto de transformación para el Silo de Zalamea de la Cerena (Badajoz), adjudicadas a «Ceme», importante 4.004.85 pesetas en metálico y a disposición del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa, 5.551.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

*Anunciando las devoluciones de dividendos fianzas.*

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Tomás A. Cazalis Arteaga, como adjudicatario de las obras de la instalación de aparatos sanitarios en las plantas de basamento baja y primera de la catedral «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista, a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcyoyen, 5.500.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Tomás A. Cazalis Arteaga como adjudicatario de las obras de la instalación de fontanería de la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de la referida fianza al mencionado contratista, a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen, 5.499.

## Gobiernos Civiles

### CUENCA

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Permanente, en sesión de 18 del pasado marzo, acordó se tramitase la oportuna subasta para la ejecución del proyecto de línea de transporte de energía eléctrica desde la Central de El Pícazo (Cuenca) a Castillo de Garcimuzo, para suministrar a la red de «El Licenciado». Siendo el presupuesto de contrata de cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos (4.667.657,69 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en la misma, 72.014,86 pesetas, y el plazo de presentación de pliegos será el de veinte días hábiles siguientes al que aparece en este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El mentado proyecto, con sus pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, podrá ser examinado cualquier día del plazo anteriormente señalado en la Secretaría de la Comisión, instalada en la Diputación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuenca, 6 de abril de 1959.—El Gobernador Civil-Presidente, P. D., el Secretario (ilegible), 1.344.

### LEÓN

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar públicas subastas para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1958, «Abastecimiento de agua de Fabero, abastecimiento de agua de Toreno y Lidrán y construcción de puente sobre el río Luna, en Selga de Ordás».

Las características de estas obras son las siguientes:

Abastecimiento de agua de Fabero (Barrena de la Abadía, Lillo, Otero de Nararaguantes y Fabero):

Tipo de licitación, 9.281.100,42 pesetas.

Fianza provisional, 185.622 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución Cuarenta y ocho meses.

Abastecimiento de agua de Toreno y Lidrán (segunda subasta).

Tipo de licitación, 3.932.201,22 pesetas.

Fianza provisional, 78.644,02 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Puente sobre el río Luna, en Selga de Ordás (segunda subasta):

Tipo de licitación, 277.311,48 pesetas.

Fianza provisional, 5.546,23 pesetas.

Fianza definitiva, cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Las fianzas provisionales deberán constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Palacio de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliga de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final. Su presentación se efectuará en la Secretaría de la Comisión, Palacio de la Excma. Diputación Provincial (Negociado de Intereses Generales), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....».

El sobre aparte el licitador presentará: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad, último recibo de la contribución industrial, carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 20 de noviembre de 1954, y declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los subsidios y seguros sociales obligatorios.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades acompañarán a esta última documentación el oportuno poder, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la excelentísima Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará constituida por el excelentísimo señor Gobernador civil; Presidente de la Comisión; el señor Abogado del Estado; el señor Interventor de Hacienda, y el señor Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

León, 10 de abril de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Antonio Alvarez-Rementería y Martínez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ... de ..... de 19... en su propio nombre y representación (o en representación de .....,) y con poder bastante, enterado del anuncio de licitación de las obras de ....., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, respectivamente, los días ..... y ..... de ..... de 19... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichas condiciones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

1.361.

## Parque Móvil de Ministerios Civiles

### COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

#### VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de diecinueve automóviles ligeros, marcas Packard, Buick, Mercury, De Soto, Ford, Oldsmobile, Plymouth, Pontiac, Volkswagen, Willys y Chevrolet, y dos furgonetas marcas Dodge y Ford, el día veinticinco de abril del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 18, 20, 21, 22, 23 y 24, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de abril de 1959.

1.355.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas de Obras Públicas

#### GRANADA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, para pedir la rectificación de posibles errores en la relación de interesados del expediente de expropiación forzosa que se instruye con motivo de las obras de «Variante y acondicionamiento entre puntos kilométricos 234,250 y 239,370 de la carretera nacional 342 de Jerez a Cartagena (Sección de Murcia a Granada)», en término municipal de La Peza, o para formular oposición sobre la necesidad de ocupación o disposición de los bienes que se pretende, por motivos de fondo o forma, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de La Peza (Granada) y antes esta Jefatura.

Relación de interesados:  
Número de la parcela, 1. Propietario, doña Carmen López Martínez, Vecindad, Darro, Domicilio, calle del Paraíso.

Granada, 6 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 2.058.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

#### SECRETARIA

CONVOCATORIA para la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Escultura

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario profesional en la Sección de Escultura.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español, con domicilio y residencia oficial en Madrid.
- 2.º Ser artista reputado en su profesión, habiendo destacado por sus creaciones, publicaciones de obras didácticas de utilidad conocida o haberse acreditado en la enseñanza de estudios superiores en las Escuelas del Estado.
- 3.º Ser propuesto por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas con la

claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Madrid, 3 de marzo de 1959.—El Secretario general perpetuo, José Francés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** del día 17 de abril de 1959.)

C. P. N. número 6.337, expedido en 13-7-1953 (sustituye y anula al 6.106, expedido en 21-7-1952)

CASTRO MARTÍN, ALBERTO

Fábrica de hilados de lana cardada y tejidos de lana cardada y estambre  
Oficinas y fábrica: Lugar denominado «El Lomito», Hervás (Cáceres)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Tejidos de lana cardada tipo Ejército hasta 150 centímetros de ancho	15.000 m.	23.000 m.
Tejidos de estambre hasta 150 cm. de ancho	2.000 »	22.000 »
Mantas de 210 x 140 cm., tipo Ejército	3.000 unid.	30.000 unid.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de uno solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

## Delegaciones

### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Surroca Aguilera.

Localidad del emplazamiento: Pobla de Claramunt.

Capital: 50.000 pesetas; capital ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en industria el taller artesano de fabricación de géneros de punto y ampliarlo con la instalación de dos tricotas y una overlock.

Producción: La producción actual, de 3.000 prendas exteriores de lana para señora, se aumentará en un 100 por 100. Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.470.

Peticionario: Don Luis Gelabert Argem.  
Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de plafones, luminarias, pilotos, faros, etc.

Producción: Se aumentará en un cincuenta por ciento, o sea, en 10.000 u.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.465.

Peticionario: Don Miguel Torrents Colomer.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 75.200 pesetas; de la ampliación, 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su taller mecánico con la instalación de tres taladradoras, una limadora, cuatro prensas, una rectificadora, una fresa y una copiadora.

Producción: La producción actual de moldes y matrices en cantidad variable, se incrementará en 2.000 piezas diversas para templatado; 800 cuenta-metros; 5.000 brazos quita-hilos; 1.000 palanquillas, y 4.000 soportes de fileta anuales.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de es-

ta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 798.

Peticionario: Electronda, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 525.000 pesetas; de la ampliación, 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de recubrimientos plásticos y de caucho con la instalación de cuatro trenzadoras de 12 husos; cuatro trenzadoras de 16 husos; una trenzadora de 24 husos; un electromotor de 1 CV; una máquina de extrusión de 60 mm de husillo, con motor de 5 CV.

Producción: La producción de 150.000 metros de recubrimiento plástico y de caucho y fabricación de tubos y 5.000 kilos de trefilado de alambre e hilo de cobre anuales, se ampliará en un 50 por 100. Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.441.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Enrique M. Cabré-Verdiell Cabús, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de cintas especiales para boteros, guarnicioneros y empaquetaduras.

Producción: 93.120 kilos anuales.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.440.

Peticionario: Doña Amelia López Ramos.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto para prendas exteriores e interiores en algodón.

Producción: 100.000 prendas exteriores y 70.000 prendas interiores en algodón.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.434.

Peticionario: Don Salvador Sabartes Villasegura.

Localidad del emplazamiento: Rubí.

Capital: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción 30.000 metros anuales de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 5.485.

#### ALAVA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Areitio, S. A.  
Emplazamiento: Vitoria.

Capital: Ampliación, 3.200.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de piezas diversas metálicas y materias plásticas a la fabricación de cierres de cremallera en todos los tipos y medidas.

Producción: Ampliación, cierres completos de cremallera, 800.000 metros.

Las materias primas serán de procedencia nacional. Entre la maquinaria a instalar figuran: Seis máquinas para hacer la cadena; seis máquinas para pulir y cepillar; cuatro máquinas para la fijación de topes; dos inyectoras de cámara caliente; dos inyectoras barnizadoras; dos inyectoras para unir las cadenas; dos inyectoras para montar las correderas; una inyectora NW-3; una inyectora cortadora en zig-zag; un horno para fundir el metal; de procedencia extranjera, con valor aproximado de 1.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que cuantos se considere perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entre-suelo.

Vitoria, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A., 5.465.

##### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Paz Sáenz Albéniz.

Emplazamiento: Vitoria.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de confección de géneros de algodón.

Producción: Camisas, 13.000; pantalones 5.000; bombachos, 5.000; buzos, 2.000.

La maquinaria y materias primas serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entre-suelo.

Vitoria, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A., 5.456.

#### ALBACETE

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio Toledo García.

Emplazamiento: Chinchilla.

Capital que se amplía: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de panadería la siguiente maquinaria:

Un horno giratorio continuo de 4,50 metros de diámetro.

Una amasadora mecánica con motor de 2,75 C.V.

Producción total: 90.000 kilogramos de pan año.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 5.504.

Peticionario: Hijos de J. Collado.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 43.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de talleres de maquinaria agrícola los siguientes elementos de trabajo:

Una sierra oscilante para metales.

Un compresor para pintura al duco.

Un aparato de soldadura eléctrica de 15 KVA.

Una tijera circular.

Una tijera recta.

Tres motores eléctricos de 2, 1,5 y 1 CV.

Maquinaria y materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 3.

Albacete, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 5.505.

#### ALMERIA

##### NEUEA INSTALACION

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima, y en su nombre y representación legal don Fernando Cambronero Martínez, Delegado Regional de la misma, con oficinas en Almería, calle de Rueda López, 12.

Objeto: Ramal III, a 25.000 voltios, de 213 m. de longitud (143 m. aéreos y 70 subterráneos) entre la subestación de transformación de «Contrataciones e Industrias, S. A.» y la de «Productos Químicos Ibéricos, S. A.», sitas ambas en el paraje Los Molinos, de esta capital.

Presupuesto, según proyecto: 118.922,20 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales, 5.452.

#### BADAJOZ

##### INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Compañía Española Productora de Algodón Nacional, S. A.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 880.037,60 pesetas.

Objeto: Instalar dos centros de transformación de 400 y 100 KVA., a 28.000/220-127 voltios, con el fin de dotar de energía eléctrica, mediante suministro que

efectuará la Compañía Sevillana de Electricidad, a la factoría desmotadora de algodón, que está instalada en el kilómetro 400 de la carretera Madrid-Badajoz.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 5.476.

#### BALEARES

##### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pons Femenias.  
Capital: 80.960 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliación de su industria de bisutería con una cepilladora a mano.

Una muela esmeril con embarrado. Una máquina aserradora a mano. Un taladro con motor de 1/4 CV. Una pulidora con aspirador, motor 1/4 CV. y motor 2 CV.

Una punzonadora a pedal. Tres bombos.

Un motor bomba «Block» de 1/3 CV.

Producción después de la ampliación: Objetos diversos de bisutería por valor de 55.000 pesetas. Baños electrolíticos por valor de unas 110.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 8 de abril de 1959. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 5.506.

Peticionario: Don Antonio Fontanet Obrador.

Capital: 93.000 pesetas.

Emplazamiento: Felanitx.

Objeto: Ampliación de su industria de molino de piensos con una muela esmeril de 1,50 metros y un motor eléctrico de 25 CV.

Producción: Molturación de piensos por cuenta ajena, 47.500 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1959. El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 5.507.

##### NEUEA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mari Martorell.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de hielo artificial, con los siguientes elementos: Un equipo frigorífico, con condensación mixta; un motor trifásico de 4 CV., un motor trifásico de 1/2 CV., un serpentín, un agitador helicoidal, cuarenta moldes de chapa de hierro, una válvula termostática de expansión, un presostato y un termostato, una válvula solenoide, tubos y accesorios, un motor bomba de 1/4 CV., una cámara y accesorios.

Producción: 60.000 kilogramos de hielo.

Emplazamiento: Villa-Carlos (Menorca).

Capital: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar.

plaz. dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Palma de Mallorca, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 5.508.

## BURGOS

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Productos Loste, S. A.  
Emplazamiento: Burgos (carretera de Logroño).  
Capital: No varía el total, siendo el correspondiente a la nueva instalación de 200.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de galletas, chocolates, la siguiente maquinaria, toda ella de fabricación nacional: Una máquina automática para bañar galletas con chocolate

Producción: No varía el total  
Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 2.034.

## CACERES

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Cipriano Rodríguez-Arias.

Objeto: Construcción de una línea aérea trifásica a 22 KV., de 3.500 metros de longitud y centro de transformación de 200 KVA., a 22.000/220-127 V., para los servicios de alumbrado y fuerza en su finca «Criadero», del término municipal de Torrejón el Rubio.

Empresa suministradora: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Maquinaria y materiales: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, plaza de América, 3, en el plazo de diez días.

Cáceres, 13 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.472.

## CASTELLON DE LA PLANA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Cerámica del Mijares, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Burriana.

Objeto: Instalar un triturador de marfillos una galletera de hélice, una amasadora y otros elementos en su fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: Con la ampliación llegará a producir 1.600.000 piezas anualmente.  
Capital: 495.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 162.655 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días ante esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 5.515.

Peticionario: Doña Rosa Claramonte Ramos.

Emplazamiento: Almazora.

Objeto: Instalar un molino de palas oscilantes, una amasadora de barro, una galletera y otros elementos en su fábrica de tejas y ladrillos.

Producción: 630.000 piezas anualmente. Con la ampliación aumentará en 96.000 piezas anualmente.

Capital: 351.000 pesetas. Con la ampliación aumentará en 560.700 pesetas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.513.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Clemente Pauls Prunerosa.

Emplazamiento: Castellón.

Objeto: Reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones varias por valor de 100.000 pesetas anualmente.

Capital: 252.000 pesetas

Esta industria moleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 10 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.509.

Peticionario: Panificadora Industrial Villarrealense, S. L.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Elaboración de pan.

Producción: Se consumirá 2.160 toneladas de harinas de diversas clases anualmente.

Capital: 2.100.00 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 7 de abril de 1.59.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.510.

Peticionario: Don Pascual Grangel y don Antonio y don Pedro Renau.

Emplazamiento: Alcora.

Objeto: Fabricación de mosaicos hidráulicos.

Producción: 1.080 metros cuadrados de mosaicos anualmente.

Capital: 65.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días ante esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.514.

## CIUDAD REAL

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidro Castillo Bejarano.

Emplazamiento: Almadén.

Capital: 115.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de helados con producción de 96 kilos en ocho horas de trabajo

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16

Ciudad Real, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 794.

• • •

Peticionario: Don José López Posadas.

Emplazamiento: La Solana.

Capital: 120.000 pesetas

Objeto: Instalación de una imprenta, con una máquina minerva de 26 x 38,5 centímetros.

Producción: Impresos

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 16 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 796.

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Solana del Pino

Emplazamiento: Términos municipales de Mestanza y Solana del Pino

Capital: 881.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 V. que partiendo del centro transformador existente en la presa del Montoro, propiedad de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, finalizará en las proximidades de Solana del Pino, donde se establecerá un centro transformador de 30 KVA., a 30.000/220-127 V., que se utilizará para suministro de energía a dicha localidad. Se establecerá también la red en baja tensión.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 795.

## GUADALAJARA

## SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Cristóbal Navas.

Emplazamiento: Azuqueca de Henares.

Objeto: Instalación acometida 20 metros longitud, trifásica, a 15 KV, y caseta de transformación de 15 KVA., 15.000/220-127 V., para servicio de la granja de su propiedad. La línea deriva de la de Alcalá de Henares-Guadalajara, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en el plazo de diez días en esta Delegación. Guadalajara, 10 de abril de 1959.—El Ayudante Jefe accidental (ilegible). 5.473.

## HUESCA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Etino-Química, S. A.  
Localidad de emplazamiento: Monzón  
Capital en la ampliación: 8.799.500 pesetas.

Objeto de la petición: Con la instalación de un reactor para prepolimerización de estireno de 9 metros cúbicos de capacidad, una reactor para polimerización en fase líquida de 17 metros cúbicos de capacidad, una centrifugadora, instalación de secado, dos máquinas especiales de extrusión y otros aparatos complementarios, se conseguirá aumentar la producción en 2.000 Tm más anuales de poliestireno y copolímeros de alto im pacto.

Relación de los productos a obtener: La producción actual de poliestireno y sus copolímeros, tanto en cristal como en colchres, es de 1.440 Tm. año, indistintamente; con la primera ampliación solicitada y en tramitación aumenta 760 toneladas métricas al año, y con esta ampliación 2.000 Tm./año, lo que hace un total de 4.200 Tm./año de poliestireno y sus copolímeros.

Maquinaria a importar: Aproximadamente, 6.105.000 pesetas en dos reactores, una centrifugadora, una instalación de secado, dos máquinas especiales de extrusión y materiales fenólicos para revestimientos.

Materias primas a importar: Aproximadamente el 60 por 100 de las que precisa de estireno monomero, acrilonitrilo, caucho sintético y otros elastómeros y colorantes, para alcanzar la producción de tallada, hasta tanto no se desarrolle la producción nacional de estas materias.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 5.397.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Lasheras Filat.

Localidad de emplazamiento: Monzón.  
Capital: 96.475 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico con diversas máquinas.

Relación de los productos a obtener: Reparaciones mecánicas en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 5.468.

Peticionario: Don Carlos Arroyo Torral.  
Localidad de emplazamiento: Barbastro.

Capital: 660.750 pesetas  
Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de pan en Barbastro.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá 875.000 kilos de pan.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, y por duplicado.

Huesca, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 5.469.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Unión Conservera del Atlántico, S. A.

Emplazamiento: Guanarteme (Las Palmas).

Objeto de la petición: Ampliar su industria de salazones y conservas de pescado con una sección mecanizada de fabricación de harinas y aceites de pescado.

Capital: Pasará de 3.582.000 pesetas a 6.082.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: 480 toneladas métricas de harina y 72 Tm de aceites de pescados.

Maquinaria: Se desea de fabricación extranjera una supercentrífuga, por valor de 165.000 pesetas, previéndose el resto de la maquinaria de procedencia nacional si reúne condiciones apropiadas.

Materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 5.481.

• • •

Peticionario: Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Las Palmas.

Objeto de la petición: Ampliación taller mecánico con dos taladros, una esmerilladora, una soldadora eléctrica, un grupo electrocompresor y elementos manuales de trabajo.

Capital: Pasará de 84.345 pesetas a pesetas 137.564.

Capacidad anual de producción: Su valoración pasará previsiblemente de pesetas 115.500 a 206.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 5.479.

### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Suárez Ruiz.

Emplazamiento: Puerto del Rosario.

Objeto de la petición: Legalizar dos hornos para obtención de cal viva.

Capital: 110.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: 5.400 toneladas métricas de cal viva.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 5.477.

Peticionario: Doña Rafaela Medina Nebot.

Emplazamiento: Rincón (Las Palmas). Objeto de la petición: Legalizar carpintería de envases de madera con una sierra sinfin, tres circulares y una afiladora.

Capital: 67.000 pesetas.

Capacidad anual de producción: 27.500 envases para pescados, jabón y patatas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sitas en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 5.478.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín de León González.

Objeto de la petición: Nuevo cinematógrafo portátil con grupo electrógeno propio.

Capital: 94.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 5.480.

## MURCIA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Zamora Mendoza.

Emplazamiento: Lobosillo (Murcia)

Capital: 188.240 pesetas.

Objeto de la petición: Elevar el aforo de su cinematógrafo de invierno hasta 432 localidades.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcaitas número 1.

Murcia, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 5.426.

### LEGALIZACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Para Gil.

Emplazamiento: Nonduermas (Murcia).

Capital: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la am-

plación de su industria de fabricación de conservas vegetales con una máquina pasadora y un calderín de baño maría. Capacidad de producción anterior: 6.000 kilos y con la ampliación, 12.000 kilos diarios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 5.424.

Objeto de la petición Instalar una nueva industria de cinematógrafo de invierno con un aforo de 320 localidades. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 5.421.

## NAVARRA

### INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Dicastillo, S. A. Dicastillo.

Objeto de la instalación: Establecer en Estella un transformador de 30/13,2 KV. y 16 KV., tomando energía procedente de la red de Fuerza Eléctrica de Navarra, S. A., y montar una línea a 13,2 KV. de 5.500 metros de longitud hasta Munalán de la Solana. Elevar a 13,2 KV. la tensión de la actual línea a 4 KV hasta Dicastillo y modificar los actuales transformadores de Munalán, Morentín y Dicastillo, adaptándoles a la nueva tensión de 13,2 KV.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 793.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Dolores Antón Rubio, Mendavia.

Objeto: Instalar en Lodosa una fábrica de conservas vegetales.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 25.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 792.

## ORENSE

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Arsenio Arias García.

Emplazamiento: La Vega del Bollo.

Objeto: Instalar cinematógrafo con equipo de proyección y sonido y sala de proyecciones cinematográficas capaz para 300 espectadores.

Capital: 150.000 pesetas. Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 7 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas, 1.966.

## INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Eligio Alvarez Araújo, E.éctrica de Lobera.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV desde Parada de Monte a Fraga, en el Municipio de Lobera y transformador de 4 KVA, en Fraga para servicios de alumbrado y fuerza motriz.

Presupuesto: 105.080 pesetas. Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, S. Colavidas, 2.041.

## PALENCIA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Católico-Agrícola de Baltanás.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo en Baltanás.

Presupuesto, 121.564,85 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles, 5.474.

## TARRAGONA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Segarra Matas.

Emplazamiento: Término municipal de Reus.

Capital industria: 164.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción y reparación de material avícola con instalación de galvanización.

Producción anual: 1.500 abrevaderos para avicultura, 800 comederos para avicultura, 125 baterías para avicultura y 600 regalvanizadores de las diferentes piezas metálicas de avicultura.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores, 5.453.

## ZAMORA

### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: María Luisa, Productos Alimenticios, S. A.

Capital de la ampliación: 86.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de una fábrica de pastas para sopa con la instalación de una envosadora, sin aumento de la capacidad de la industria.

Maquinaria: Nacional. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por dupli-

Peticionario: Don Manuel Rodríguez Izquierdo.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 63.400 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de herrería con la instalación de una cizalla y un rodillo para curvar crapa a mano.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 5.425.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Muñoz Calero.

Emplazamiento: Agullas (Murcia).

Capital: 1.800.000 pesetas.

Objeto de la petición Instalar un salón cinematográfico cubierto o de invierno, con un aforo de 1.790 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 4 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 5.475.

Peticionario: Don Pedro González Martínez.

Emplazamiento: El Palmir (Murcia).

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico de reparación de automóviles.

Producción: Reparaciones por un valor anual de 100.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 5.423.

Peticionario: Don Ginés Román Sánchez.

Emplazamiento: Ire-Mazarrón (Murcia).

Capital: 250.000 pesetas.

cado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Viriato, número 3.

Zamora, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino (ilegible).  
5.432.

#### INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Pías.

Capital: 28.582.000 pesetas.

Objeto: Instalación de central hidroeléctrica que constará de dos grupos turbina-alternador iguales, formado cada uno de ellos por una turbina Francis de eje vertical de 12.800 CV de potencia a 750 r. p. m., para un caudal de 8,1 metros cúbicos por segundo y un salto neto de 132 metros. Directamente acoplada a un alternador trifásico de 11.000 KVA., a una tensión de 11.000 ± 10 por 100 V. Aparatos de medida, protección y maniobra. Dos transformadores trifásicos para servicios auxiliares tipo interior, refrigeración por aceite, de 20 KVA. cada uno, a una tensión de 11.000 ± 5 por 100/220-127 V. Un transformador trifásico en baño de aceite tipo interior de 500 KVA. y 11.000/15.000 V. Todos ellos con sus aparatos de medida, protección y maniobra. Puente grúa apto para elevar una carga de 20.000 kilogramos.

Subestación transformadora de intemperie con dos transformadores trifásicos en baño de aceite, con refrigeración forzada por ventilador de 11.600 KVA, cada uno y tensión de 11.000 ± 5 por 100/10 por 100/44.000 V., con sus aparatos de medida protección y maniobra.

Los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional, excepto los rodetes reguladores y pivotes de las turbinas, que serán de procedencia francesa fabricados por Neyric de Grenoble.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Viriato, número 3.

Zamora, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe Interino, Miguel Puig.  
5.431.

### Subdelegaciones

#### ALCOY (ALICOANTE)

##### NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Sempere Sanjuán.

Emplazamiento: Bañeres.

Objeto: Instalar una industria de manipulado de papel.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: Cartón ondulado en rollos, 200.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 7 de abril de 1959.—P. D., el Ingeniero Jefe, Serafin Sánchez Rico.  
5.467.

#### CARTAGENA

##### LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Giné González Cervantes.

Emplazamiento: Los Dolores (Cartagena).

Objeto de la petición: Legalizar su industria de bebidas carbónicas, instalada en Los Dolores (Cartagena).

Capital: 60.000 pesetas.

Maquinaria: Una máquina saturadora y una lavadora de producción nacional. Materias primas: 1.500 kilogramos de anhídrido carbónico, en botellas a presión, 300 kilogramos de azúcar, 2.000 kilogramos de jarabe, Nueve kilogramos de sacarina.

Producción: 85.000 kilogramos al año de bebidas carbónicas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.489.

#### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Cía. de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea eléctrica a 11 KV, que, partiendo de la línea de la misma Empresa que abastece el centro de transformación denominado «M. Madrid I», abastecerá el centro «M. Madrid II». Esta línea estará formada por una sola alineación de 250 metros de longitud y transportará una potencia de 15 KVA.

Valor de la instalación: 19.994 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, ante esta Subdelegación (Carmen 17, primero).

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.490.

Peticionario: Cía. de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: San Javier (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una línea a 11 KV, que, partiendo del último apoyo de la línea de la misma Empresa que alimenta el centro de transformación denominado «La Carrasca», terminará en el centro de transformación denominado «Torre Saavedra». La línea estará formada por una sola alineación de 816 metros y transportará 30 KVA.

Valor de la instalación: 35.334 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.491.

Peticionario: Cía. de Riegos de Levante, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Santa Rosalía, Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar un nuevo centro de transformación de 10 KVA, tipo intemperie para dar servicio al poblado de Santa Rosalía. La línea de alimentación a 11 KV., aérea trifásica, estará formada por un tramo recto de 30 metros y partirá del apoyo número 2 de

la línea que abastece el centro de transformación de don Juan Pérez.

Presupuesto de la instalación: 51.169,40 pesetas.

Maquinaria: Transformador de 10 KVA, y equipo de protección y maniobra tipo intemperie, montaje sobre postes de hormigón armado. Todos los elementos de la instalación son de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.492.

Peticionario: Cía. de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Pozo Estrecho (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea eléctrica aérea trifásica a 11 KV., que, partiendo del apoyo número 5 de la línea de la misma Empresa que abastece el centro de transformación denominado «El Higuera», terminará en el centro de transformación instalado por don Francisco Ayuso Ayuso en su finca denominada «Molino Imbernón». La línea estará formada por un tramo recto de 109 metros y transportará 20 KVA.

Presupuesto de la instalación: 8.651 pesetas.

Maquinaria: Será toda de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.493.

Peticionario: Cía. de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: El Algar (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea eléctrica aérea trifásica a 11 KV, que, partiendo de las inmediaciones del centro de transformación denominado «El Carrilete», suministrará energía al nuevo centro de transformación de don Andrés Murcia, situado en su finca «La Cañada». La línea estará formada por un tramo recto de 320 metros y transportará una potencia de 25 KVA.

Presupuesto de la instalación: 18.735 pesetas.

Maquinaria: Será toda de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero.  
5.494.

#### LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Franco de Sena Cerdán Sáez.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Legalizar su industria de estuchar azúcar en pastillas.

Capital: 200.000 pesetas.

Maquinaria: Una máquina de comprimir pastillas. Un túnel secadero. Una

amasadora. Un molino. Dos envolvedoras automáticas. Tocha la maquinaria de producción nacional.

Materias primas: 1.000 kilogramos de azúcar diarios.

Producción: 1.000 kilogramos de azúcar en comprimidos estuchados

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero. 5.495.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio Cerezo González.

Emplazamiento: Los Dolores (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de bebidas carbónicas.

Capital: 250.000 pesetas.  
Maquinaria: Instalación frigorífica, saturadora de 500 litros, lavadora semi-automática, embotelladora a contra-presión, instalación descalcificadora, llenadora automática de sifones y bomba dosificadora. Toda ella de producción nacional.

Materias primas: 4.500 kilogramos de anhídrido carbónico, en botellas a presión. 6.000 kilogramos de jarabes, 1.000 kilogramos de azúcar y 30 kilogramos de sacarina.

Producción: 250.000 litros al año de bebidas carbónicas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero. 5.496.

• • •

Peticionario: Don Ginés Hernández Gallego.

Emplazamiento: Cartagena.  
Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica para conservación de carnes en su establecimiento de carnicería.

Capital: 140.000 pesetas.  
Maquinaria: Dos grupos frigoríficos de cloruro de metilo, de 2.612 y 1.500 frigorías hora, accionados por dos motores eléctricos de 3 y 2 HP. Cámara de 17 m<sup>3</sup> y antecámara de 8 m<sup>3</sup>. Toda la maquinaria de producción nacional.

Materias primas: Energía eléctrica en cantidad de 22.000 Kw./hora al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, 1.º) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero. 5.497.

#### V I G O

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «J. Valverde, S. A.»  
Emplazamiento: Vigo.

Objeto: Línea a 15.000 voltios y centro de transformación a 20 KVA, con destino a alumbrado y fuerza motriz del lugar de Samil.

Maquinaria y materias primas: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los es-

critos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII 10, primero), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Vigo, 12 de marzo de 1959.—P. D., el Ingeniero Jefe, Joaquín de Arquer. 5.430.

• • •

### Dirección General de Minas y Combustibles

#### DISTRITOS MINEROS

##### VIZCAYA

##### Línea eléctrica

Peticionario: Iberduero, S. A.

Emplazamiento: Baracaldo-Sestao.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica de doble circuito a 30 KV., aérea y subterránea, derivada de la de Galindo-Baracaldo (H. H. V.) al centro de transformación Aurrerá, S. A., en Sestao.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 1.045.885,28 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas Alameda Mazarredo, 6, Bilbao, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 22 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera. 802.

• • •

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Jefaturas Agronómicas

##### CUENCA

##### RECTIFICACIÓN

Padecido error en el anuncio núm. 4.765 de esta Jefatura Agronómica publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, de 8 de abril de 1959, página 5357, segunda columna (Peticionario: Don José López Moya), se rectifica en el sentido de que la capacidad es de 640 hectolitros de vino y no de 64 hectolitros como equivocadamente se publicó.

• • •

#### Jefaturas de Ganadería

##### ALICANTE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Isidoro García Serano.

Objeto: Instalación fábrica de correctores de pienos.

Emplazamiento: Paraje «Los Arcos», Altea (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por cuadruplicado en el Servicio Provincial de Ganadería de S. to 12, Alicante, 7 de abril de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.

5.503.

#### NAVARRA

##### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Oyarbide Berasategui.

Emplazamiento: Alsasua.

Industria: Fábrica chacinera mayor.

Capacidad de producción: Industrialización de doscientos cincuenta (250) cerdos y treinta (30) vacunos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, Arrieta, 27, segundo derecha.

Pamplona, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Javier Donézar. 2.040.

#### TARRAGONA

##### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Comarca de Avicultura.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Matadero de aves.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 300.000 aves.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (Rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas en cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 8 de abril de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 1.967.

#### VALENCIA

Peticionario: Soriano Grau, S. A.  
Industria: Piensos compuestos. Ampliación.

Emplazamiento: Avenida del Puerto, número 254, Valencia.

Elementos a ampliar: Valoración, pesetas 468.000.

Tres elevadores mecánicos.

Un juego piedras molidoras.

Un cermedor de harinas.

Una cribadora de semillas.

Una mezcladora.

Una prensa rotativa para aglomerar.

Un enfriador electroautomático.

Una mezcladora con elec.

Un elevador mecánico.

Un electromotor. Todo procedencia nacional.

Producción ampliación: 3.500 toneladas métricas piensos.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales y entidades afectadas puedan presentar en el plazo de diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las reclamaciones que consideren oportunas por escrito cuadruplicado debidamente reintegrados, en esta Jefatura Gran Vía del Marqués del Turia, número 48.

Valencia, 2 de abril de 1959.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos. 2.043.

#### ZAMORA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan José Ledesma Domínguez.

Asunto: Ampliación de fábrica de embutidos instalando frigorífica.

Emplazamiento: En su establecimiento de fábrica de embutidos Puerta Nueva, 9, Zamora.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en

el plazo de diez días hábiles, a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse por duplicado ejemplar en este Servicio (Santa Clara, 20).

Zamora, 9 de abril de 1959.—El Jefe del Servicio. J. Pollos.  
1.969.

## Servicio Nacional del Trigo

### A L A V A

Peticionario: Don Nicolás Sáez de Ibarra.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para la molturación de su cosecha.

Localidad de emplazamiento: Ordoñana.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 11 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.019.

### ALBACETE

#### NEUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro García García.

Objeto de la petición: Instalar un molino maulero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Tobarra (Aldea de Mora).

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Albacete 10 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.020

### ALMERIA

#### CAMBIO DE PROPIETARIO

Nombre del peticionario: Doña Teresa Reyes Ramos y doña Teresa Ramos López.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre la nuda propiedad y usufructo vitalicio, respectivamente del molino «mixto» número 485 paraje «Vega de Ocaña».

Localidad: Doña María Ocaña.

Capital: 32.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Almería 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial Pascual Serrano.  
2.033.

#### SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA

Nombre del peticionario: Don Antonio Fernández Vicente.

Finalidad de la petición: Sustitución de un motor de gas-oil por otro eléctrico de 20 HP en el molino «mixto» número 115 calle del Aire.

Localidad: Carboneras.

Capital: 51.500 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.030.

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Nombre del peticionario: Don Miguel Jiménez Parra.

Finalidad de la petición: Trasladar el molino de trigo número 200 desde Huerca-Overa al paraje «Orivique», del término de Cantoria.

Localidad: Huerva-Overa.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.024.

#### TRASLADO Y CAMBIO DE FUERZA MOTRIZ

Nombre del peticionario: Don Juan del Aguila López.

Finalidad de la petición: Trasladar el molino «mixto» número 53 del término de Almería, al paraje «Urcal», de Huerca-Overa, y cambio de energía eléctrica por gas pobre.

Localidad: Almería.

Capital: 22.500 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.032.

#### TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Nombre del peticionario: Don Francisco Escudero López.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre como propietario, el molino mixto número 322 paraje «Guarros».

Localidad: Paterna del Río.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.023.

Nombre del peticionario: Doña María Piqueras García.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre la propiedad del molino «mixto» número 106, paraje «Canales».

Localidad: Sorbas.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que

estimén oportunos por triplicado y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.025.

Nombre del peticionario: Don Juan Valera Valera.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, y al de don José Antonio Sánchez Valera, como arrendatario, el molino «mixto» número 209, paraje «Los Ruedos».

Localidad: Huerca-Overa.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.026.

Nombre del peticionario: Don Juan Valera Valera.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre la propiedad del molino «mixto» 54, calle Estación.

Localidad: Huerva-Overa.

Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.027.

Nombre del peticionario: Don Rafael Gómez Rodríguez.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre la propiedad del molino «mixto» 57, sito en la carretera de Almería.

Localidad: Huerca-Overa.

Capital: 32.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.028.

Nombre del peticionario: Herederos de Flora Sánchez Sánchez.

Finalidad de la petición: Traspasar en arrendamiento a don Florián Sánchez Sánchez el molino de «panificables» número 212, paraje «Puente del Río».

Localidad: Beninar.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial. Pascual Serrano.  
2.029.

Nombre del peticionario: Don Juan Bautista Belmonte Fernández.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre la propiedad del molino de trigo número 259, paraje «Arroyo del Saliente».

Localidad: Oriá.

Capital: 6.000 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.  
2.031.

• • •

Nombre del peticionario: Don Juan Manuel Coromina Godoy.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, y al de don Angel García Ruiz, como arrendatario, el molino mixto número 10, paraje «Del Puente».

Localidad: Laujar.

Capital: 29.350 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.  
2.021.

• • •

Nombre del peticionario Don. Antonio Coromina Godoy.

Finalidad de la petición: Inscribir a su nombre, como propietario, y al de don Celedonio González Fernández, como arrendatario, el molino mixto número 11, paraje «Batán».

Localidad: Laujar.

Capital: 29.900 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.  
2.022.

#### LERIDA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario Don Juan Mayoral Domingo.

Objeto de la petición: Ampliar el molino autorizado para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Molle-rusa.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 9 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).  
2.035.

#### LOGROÑO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Lozano Unzué.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Almarza de Cameros.

Capital: 53.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 11 de abril de 1959.—El Jefe provincial.  
2.036.

#### VARIACION DE CONDICIONES

Peticionario: Don Anacleto Rodríguez Rodríguez.

Objeto de la petición: Variación condiciones industria.

Localidad del emplazamiento: Villamea-Puentenuevo.

Capital: 31.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
2.037.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Ulloa Diéguez y otro.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Vilela-Taboada.

Capital: 70.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
2.038.

#### MALAGA

##### CAMBIO TITULARIDAD

Peticionario: Don Antonio García García.

Objeto de la petición: Poner a su nombre, como arrendatario, el molino maquillero de trigo denominado «Pioño 2.» (anterior arrendatario, don José Luna Martín).

Localidad del emplazamiento: Alhaurín el Grande.

Capital: 26.050 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 8 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.965.

#### SORIA

##### TRANSFORMACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Felipe Atanz Molina.

Objeto de la petición: Trasladar un molino de piensos desde extramuros al casco urbano de Fresno de Caracena y sustituir energía hidráulica por eléctrica.

Localidad del emplazamiento: Fresno de Caracena.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 10 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
2.042.

#### TARRAGONA

##### MOLINO DE PIENSOS PARA USO PARTICULAR

Padecido error de inserción del citado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 157, de 2 de julio de 1958, página 6203, se publica de nuevo en el lugar que le corresponde.

Peticionario: Don Gabriel Plana Vallvé. Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Capital: 84.500 pesetas.

Localidad del emplazamiento: Valls. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 27 de mayo de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.155.

#### VALENCIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Muñoz Sancho.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Valencia.

Capital: 16.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 9 de abril de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
1.968.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### LA CORUNA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 10 de los corrientes se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 92 del Pret. Extr. de 1952, titulado «De Puente Chonia a Portomouro», primer desglose, por su presupuesto de 540.110 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio Provincial), hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 11 de abril de 1959. — El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario Interino, Jesús Rodrigo García.  
1.360.

## Ayuntamientos

## SORIA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de pavimentación de las calles de Fueros de Soria, Bodas Reales, Alberca, Cortes de Soria y Morales Contreras, de esta ciudad, bajo el tipo de licitación de 1.562.471,88 pesetas, y con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ciento treinta días laborables, a contar de la fecha en que se haya constituido la fianza definitiva, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Pavimentaciones aprobado por este Ayuntamiento.

La garantía para tomar parte en la subasta será de 31.249,43 pesetas, y la

fianza definitiva, del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 250 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, en sobre cerrado y lacrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo anterior, en esta Casa Consistorial y ante la Mesa constituida con arreglo al artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A los efectos oportunos, se hace constar que para la validez de este contrato no se requiere autorización superior alguna.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., que vive en ....., calle de ....., número ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Soria para la pavimentación de las calles de Fueros de Soria, Bodas Reales, Alberca, Cortes de Contratación y ejecución de las obras de Soria y Morales Contreras, de dicha ciudad, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (..... pesetas) (en letra y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre propio (o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará).

(Fecha y firma del proponente.)

Soria, 11 de abril de 1959.—El Alcalde, Alberto Heras Hercilla.  
1.367.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

## SALA CUARTA

RELACION DE los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo:

Pleito núm. 734.—Secretaría señor Dorao.—Ayuntamiento de Grado del Pico contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de octubre de 1958, sobre aprobación del deslinde del monte denominado «El Carrascal-Cubillo y La Tabla», número 70 del Catálogo.

Pleito núm. 55.—Secretaría señor Herrero.—Frontón Las Palmas contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de junio de 1958 sobre autorización para despedir 17 trabajadores dependientes del citado Frontón.

Pleito núm. 1.214.—Secretaría señor Dorao.—Don Anastasio Gálvez Balaguer contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 16 de diciembre de 1958, sobre multas por extracción de arcilla de un monte.

Pleito núm. 1.254.—Mantequerías Arias, Sociedad Anónima contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de enero de 1959 sobre liquidación de cuotas de Seguros sociales por un importe total de 3.577,11 pesetas.

Pleito núm. 1.274.—Secretaría señor Rodríguez.—Don Manuel Hernández Anibarro contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de enero de 1959, sobre inclusión de la finca números 3 y 5 de la calle de Gabilondo, de Valladolid, propiedad de don Aureo Díez Cuéllar, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Secretario-Decano (ilegible).  
2.009

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia Territorial sobre rectificación de errores en el acta de inscripción en el Registro Civil del Dis-

trito de la Inclusa, de esta capital, del nacimiento de Fernando Ocaña García, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Ponce de León.—Madrid, diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Unase a los autos de su razón el anterior escrito y como en el mismo se solicita entiéndase dirigida la demanda formulada por el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial contra los herederos desconocidos de don Fernando Ocaña Fernández y contra doña Leonor García Ortega, por sí y como legal representante de su hijo menor de edad Fernando Ocaña García, de domicilio ignorado, y empláceseles para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid.—Lo manda y firma S. S., doct. fe.—Ponce de León—Ante mí, Lcdo., José Torres Rubricados»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento a las personas que se expresan en la providencia transcrita, expido la presente en Madrid a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Torres.  
2.059.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos deducida por el Procurador señor Rodríguez Única, en nombre de don Rafael Guillén Sánchez, que gira con el establecimiento denominado «Comercial Guillén», establecido en Alberto Aguilera, número 17, y como propietario del mismo, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, pero conservando dicho señor la administración de sus bienes y gerencia de su negocio con el concurso de los interventores designados, don Miguel Vargas Sánchez, don Gonzalo León García y «Antibióticos, S. A.», en la persona de

un apoderado de dicha entidad, habiéndose acordado además hacer pública y notoria esta resolución para general conocimiento de todos los acreedores del referido don Rafael Guillén Sánchez, o «Comercial Guillén», por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en el diario «A B C», fijándose otro de ellos en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
5.621.

## MANRESA

Don Narciso Farrán Ucheda, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado a solicitud deducida por el Procurador don José Pla Casasayas, en nombre y representación de don José Duocastella Sarquella, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad como cesionario de don Emilio Roldán Galcerán, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la entidad «Serra Puig y Compañía», con domicilio en Hospitalet de Llobregat, avenida del Metro, número 8, habiéndose designado Comisario y Depositario de dicha quiebra don Francisco Coloma Torres, del comercio, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Tres Rouredes, número 7, y don Pedro Pérez Aguirre, con domicilio en Subida Cueva, número 11, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para que cuantos ostenten deudas con referida compañía quebrada o posean bienes, papeles o documentos relacionados con la misma se abstengan de verificar dichos pagos o entregar dichos bienes o documentos a repetida Sociedad, realizándolo en su lugar al depositario designado, o, en su caso, a los Síndicos, bajo pena de considerarse dichos pagos como ilegítimos y demás responsabilidades que procedieren.

Dado en Manresa a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Narciso Farrán Ucheda.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
5.582.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### CORDOBA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 15.792, de 295.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario de España, al 4 por 100, sin impuesto, a nombre de doña Concepción Pérez Terroba, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Córdoba, 9 de abril de 1959.—El Secretario, A. Ruiz Andréu.  
5.578.

#### SANTIAGO

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 19.737, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua Interior, cuatro por ciento, a nombre de don Juan Tojo Rey, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Santiago, 10 de abril de 1959.—El Secretario, Antonio Barral Barbelto.  
5.579.

### BANCO DE ELDA

#### ELDA (ALICANTE)

##### Generalísimo, 28

Se pone en conocimiento de los accionistas de esta Entidad que el anuncio de convocatoria a Junta general ordinaria, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, del 2 de los corrientes, por acuerdo de Consejo de Administración queda modificado en el sentido de que la celebración de dicha Junta general será el día 10 de mayo próximo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, una hora más tarde, en segunda, con el mismo orden del día señalado en aquel anuncio.

Elda, 6 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Ubeda.  
5.587.

### CONSERVAS Y DERIVADOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS, S. A.

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria el día 11 de mayo próximo a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Beato Jofré, 19, Puig (Valencia), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1958.
- 2.º Resultado del ejercicio y su aplicación.

3.º Ruegos y preguntas de los señores accionistas y resolver sobre los demás requisitos legales y estatutarios.

De no poderse celebrar la Junta general en primera convocatoria, por no acudir número suficiente de acciones se reunirá en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día 12 del citado mes de mayo.

Puig, 7 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo.  
819.

• • •

### AGUAS DE CABRIANAS, S. A.

#### SALIENT

Don Luis Berenguer Puig, Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Cabrianas, S. A., domiciliada en Cabrianas, Municipio de Sallent,

Certifico, que según resulta del Libro de Actas a mi cargo, la Sociedad de referencia, en Junta general extraordinaria celebrada el 15 de marzo del año en curso, acordó la disolución de la Sociedad de referencia, con transmisión global del patrimonio social al Excmo Ayuntamiento de Sallent.

Y a los efectos de lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, expido la presente en Cabrianas, término de Sallent, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis Berenguer.—Visto bueno: El Presidente, D. Torrents.  
817.

• • •

### SARACOSTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 10, de esta capital, a las diecinueve horas del día 5 de mayo de 1959, en primera convocatoria, y en caso de no asistir número suficiente, e siguiente día 6 de mayo, a la misma hora y local, para tratar del examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración, así como de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio social de 1958, propuesta sobre los resultados del mismo, renovación parcial del Consejo y nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.619.

• • •

### COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en Sevilla, calle de Monsalves, números 10 y 12, domicilio social de la Compañía el día 8 de mayo próximo, a las doce horas, con el siguiente

#### Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la gestión del

Consejo de Administración correspondientes al ejercicio de 1958.

2. Decisión sobre la distribución del beneficio obtenido.

3. Reelección, ratificación y nombramiento de señores Consejeros.

4. Designación de los accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Para poder asistir a la Junta se precisa acreditar ante las Centrales de los Bancos siguientes:

Banco de Vizcaya.  
Banco Urquijo.  
Banco de Bilbao.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Central.

y en sus Sucursales o en las oficinas de la Compañía en Sevilla, calle de Monsalves, 10 y 12, la legítima posesión de un mínimo de diez acciones, con cinco días de antelación a la fecha en que la reunión ha de celebrarse.

Caso de no concurrir suficiente número de acciones para que la Junta pueda celebrarse en primera convocatoria, ésta tendrá lugar, en segunda, a las diez horas del día siguiente 9 de mayo, siendo válidas las tarjetas de asistencia facilitadas para la primera convocatoria y las representaciones otorgadas.

Sevilla, 16 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Carlos Mendoza Gimeno.  
5.620.

• • •

### INDUSTRIAS BEROA, S. A.

#### MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en primera convocatoria, el día 19 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Flor Baja, 7 y 9, piso primero izquierda, y en segunda convocatoria caso de no reunirse la mayoría necesaria el día 20 de mayo próximo, en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

- Ampliación de capital.  
Modificación del artículo cuarto de los Estatutos.  
Ruegos y preguntas.  
Madrid, 4 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.581.

• • •

### TALLERES BERNAL PAREJA, S. L.

#### MADRID

##### Victor Pradera, 49

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 2 de abril de 1959, se acordó la fusión de Talleres Bernal Pareja S. L. con Embutidos Bernal Sociedad Anónima aportándose a esta última el activo y pasivo social.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.—Talleres Bernal Pareja S. A., el Presidente (legible)

5.412 y 3.º 17-4-1959

**EMBUTIDOS BERNAL, S. A.****EL PALMAR (MURCIA)**

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas se hace público que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad se acordó la fusión por absorción de la Empresa Talleres Bernal Pareja, S. L., domiciliada en Madrid, haciéndose cargo esta Sociedad del activo y pasivo de la misma.

Murcia, 2 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.—Embutidos Bernal, Sociedad Limitada, el Presidente (ilegible).

5.413 y 3.ª 17-4-1959

**ALIANZA MEDICA DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en su domicilio social, Alcalá, número 120, quinto, el día 30 de abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Director Gerente, A. Gil Amela.  
5.569.

**«BILBAO»****Compañía Anónima Inmobiliaria «BILCA»****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de actual, a las doce horas, en su domicilio social, Rodríguez Arias, 15, quinto, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1958.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Tercero.—Aprobación del acta de esta Junta general.—El Presidente.  
816.

**TERRENOS DE VALENCIA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de mayo, a las doce y media horas, en primera convocatoria, en el local social, calle del Barquillo, número uno, en esta capital, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación de cargos del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta tendrán que depositar en las oficinas de la Sociedad o en el Banco Urquijo,

de Madrid, sus títulos o resguardos de los mismos, con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para esta celebración de la Junta, retirando la correspondiente tarjeta de asistencia.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.575.

**ARRENDAMIENTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA****MADRID**

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día seis de junio, a las trece horas, para deliberar y tomar acuerdos sobre: la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958, proceder a la designación de censores de cuentas para el ejercicio próximo y renovación de miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
5.580.

**INMOBILIARIA DEL MOLINO, S. A.****MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 16 de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Empresa.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.591.

**APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE PLANTAS TEXTILES, S. A.****A. I. P. T. E. S. A.»**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 6 de mayo, a las cuatro en punto de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

2. Propuesta del Consejo sobre beneficios.

3. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio siguiente.

4. Propuesta del Consejo y ruegos y preguntas.

San Justo de la Vega, 14 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, R. Trabajo.  
5.592.

**LA ENCUADERNADORA MODERNA, SOCIEDAD ANONIMA**

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, Enrique Granados, 88, el día 12 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación del balance de 1958.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas.

Cuarto.—Asunto generales.

Barcelona, 15 de abril de 1959.—El Director Gerente, Eduardo Borsot Papó.  
5.588.

**INDUSTRIAL HOSTELERA, S. A.****MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 5 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, para:

Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1958, así como la gestión del Consejo en dicho ejercicio.

Madrid, 18 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
5.586.

**ENVASES Y CONSTRUCCIONES METALICAS, S. A.****MADRID****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, de la Empresa.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.589.

**ELECTRA DEL KEILES, S. A.****OLVEGA (SORIA)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo en su domicilio social, Concepciones, 20, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, en armonía con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y resolver sobre la distribución de beneficios. Nombramiento de censores de cuentas.

De no reunirse número suficiente de acciones para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora.

La asistencia y la representación en la Junta se acreditarán en la forma requerida por los Estatutos.

Olvega (Soria), 11 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
5.568.

## LIBIS, S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACION

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	2.000.000,00	Capital .....	5.000.000,00
Caja y Bancos .....	448.438,27	Reservas .....	128.712,50
Valores .....	4.545.480,00	Reservas técnicas .....	2.970.839,16
Mobiliario, constitución y otros .....	401.217,67	Acreedores varios .....	189.216,48
Recibos de primas pendientes de cobro .....	83.860,30		
Deudores varios .....	319.706,49		
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>			
Pérdida del ejercicio actual .....	217.828,80		
Idem del anterior .....	272.736,61		
	<b>490.565,41</b>		
<b>Total .....</b>	<b>8.288.768,14</b>	<b>Total .....</b>	<b>8.288.768,14</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1958

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo del ejercicio anterior .....	272.736,61	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	2.536.040,00
Amortización de títulos y rescates .....	410.046,30	Primas .....	925.038,50
Comisiones .....	118.717,83	Derechos de registro e impuestos .....	83.688,55
Gastos generales .....	250.518,75	Producto de los fondos invertidos y otros .....	138.911,32
Amortizaciones .....	44.578,72	Saldo:	
Reservas técnicas del presente ejercicio .....	2.970.729,00	Pérdida del ejercicio actual .....	217.828,80
Diferencias de cambios y contribuciones .....	106.915,59	Idem del anterior .....	272.736,61
			<b>490.565,41</b>
<b>Total .....</b>	<b>4.174.243,78</b>	<b>Total .....</b>	<b>4.174.243,78</b>

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente José Villegas García, 5.531.

## C. A. URMASA

MADRID

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo de Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 16 de mayo, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Empresa.

El orden del día será el siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

5.590.

## ECISA, COMPANIA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por orden del Consejo de Administración, y según dispone el artículo sexto de los Estatutos de esta Compañía, se celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 14 de mayo de 1959, y el día 15, inmediato siguiente, lo será, en segunda convocatoria, caso de no haberse podido realizar en primera. La reunión habrá de tenerse en el salón de Juntas de la sede social, calle de Mallorca, número 250, planta tercera, de esta ciudad, y a las once horas de la mañana.

El orden del día será:

Primero.—Examen y censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1958 y resolución de lo tocante a resultados.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo duodécimo de los Estatutos, los documentos de Contaduría a que se refiere y el informe de los censores de cuentas recalcado sobre ellos, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, quince días antes de celebrarse la Junta general.

Barcelona, 9 de abril de 1959.—El Consejero-Secretario, Juan Emilio Luque 5.550.

## PLASTICOS VIEGUI, S. A.

BILBAO

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 12 de mayo próximo, a las trece horas, en el domicilio social en Bilbao (General Andéchaga, 14, Recaldeberri), para tratar de la aprobación, si procede, de la Memoria y balance de cuentas correspondientes al ejercicio de 1958 y nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio 1959.

Bilbao, 13 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

5.570.

## COMPANIA GENERAL DE EXPLOTACIONES FORESTALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Via Layetana, 19), en primera convocatoria, el día 29 del corriente mes, a las once o, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a las doce horas, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y

Ganancias y proposición sobre distribución de beneficios del ejercicio de 1958, renovación de dos miembros del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para 1959.

Para asistir a dicha Junta es necesario que las acciones o sus resguardos bancarios sean depositados en la Caja de la Sociedad cinco días antes de señalado para la celebración de la misma.

Barcelona, 10 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.

5.561.

## LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de mayo próximo, a las doce de mañana, en el domicilio de la Sociedad, calle Maquinista, 41 (Barceloneta), para someter a su examen y resolución la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, gestión de Consejo y de sus Delegados, reparto del dividendo propuesto, reelección de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que desde esta fecha hasta cinco días antes de la señalada para la celebración de dicho acto depositen en la Caja social cien o más acciones de la Sociedad, de las que se expedirá e oportuno resguardo. Se considerará válida para este efecto la entrega provisional, dentro del mismo plazo, del resguardo de depósito de tales acciones librado por cualquier Entidad bancaria.

Esta Sociedad abonará en concepto de gastos de movilización de títulos la cantidad de 2,50 pesetas por cada acción presente o representada en la citada Junta. El horario para la recepción de depósitos

será de diez a doce por la mañana y de tres a cinco por la tarde.

Desde esta fecha hasta la de celebración de la Junta los señores accionistas que acrediten su derecho de asistencia a la misma podrán examinar en el domicilio social, durante las horas indicadas, los documentos que han de ser sometidos a la resolución de la Junta general convocada.

Barcelona, 13 de abril de 1959.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Director general, Manuel Junoy. 5.504.

#### MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona el día 16 de mayo próximo, a las diez y media de la mañana, en el local social, calle Maquinista, 41 (Barcelona), para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1958, reparto del dividendo correspondiente, reelección y ratificación de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada reunión podrán realizar sus depósitos de acciones en la Caja social, instalada en el local citado, desde hoy hasta cinco días antes del señalado para la celebración de aquel acto. Será igualmente válida para estos efectos la presentación de un resguardo acreditativo de hallarse los títulos depositados en cualquier establecimiento bancario.

Barcelona, 13 de abril de 1959.—El Presidente, Manuel Junoy. 5.565.

#### SOTOMAYOR Y COMPAÑIA, S. A.

##### CORDOBA

Teniente Carbonell, 16

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca para el día 16 del próximo mes de mayo, en el domicilio social, calle Teniente Carbonell, 16, a las diecisiete horas, Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

En el caso de que no concurra número suficiente para la celebración de la Junta general ordinaria en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el siguiente día 17 de mayo, a la misma hora.

Córdoba, 10 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Guerrero García del Busto. 5.546.

#### SOTOMAYOR Y COMPAÑIA, S. A.

##### CORDOBA

Teniente Carbonell, 16

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca para el día 16 del próximo mes de mayo, en el domicilio social, calle Teniente Carbonell, 16, a las dieciocho horas, Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación de capital.

En el caso de que no concurra número suficiente para la celebración de la Junta general extraordinaria en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el siguiente día 17 de mayo, a la misma hora.

Córdoba, 10 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Guerrero García del Busto. 5.547.

#### FRIGORIFICA EL PILAR, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 6 de mayo a las once horas.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958, distribución de beneficios y la designación de censores de cuenta para 1959.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, a las once horas del día 7, en el mismo lugar.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 5.548.

#### FRIGORIFICA EL PILAR, S. A.

##### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 6 de mayo, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Ampliación del capital y subsiguiente modificación de los Estatutos sociales.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, a las doce horas del día 7, en el mismo lugar.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Consejo de Administración. 5.549.

#### LECHE ESPAÑOLA PASTEURIZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA

##### «LEPSA»

##### JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a dichas Juntas, que se celebrarán en el domicilio social (Ximénez, 4, Castellón) el día 7 de mayo próximo, la primera, a las cinco y media de la tarde, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, y la segunda, a continuación, para tratar de la resolución de los asuntos relacionados con la disolución de la Sociedad.

Castellón de la Plana, 14 de abril de 1959.—El Presidente. 5.583.

#### SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Declarada Empresa Modelo por el Estado

##### MADRID-VALENCIA-CORDOBA

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta, que tendrá lugar el día 6 de mayo de 1959, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda (caso de no concurrir número suficiente a la primera), en el domicilio social, sito en la calle de Eduardo Dato, número 18, de esta capital, en la forma que establecen los artículos 11 al 18 y 22 de sus Estatutos.

Se someterá a la aprobación de la Junta:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

El plazo para depositar las acciones o resguardos de Bancos o Sociedades de Crédito en la Caja social expira el día 3 del citado mes.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que posean 50 ó más acciones propias representadas.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zaldo y Arana. 5.574.

#### LA HIDROELECTRICA SERONENSE, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social en esta villa, bajo el siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Renovación y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

Serán, 6 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Jiménez. 5.573.

#### LA NUEVA PANERA INDUSTRIAL, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prescrito en los Estatutos sociales, convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes de abril, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, en el nuevo edificio fábrica de la calle de la Madera, número 38, y en segunda convocatoria, al siguiente día 30, a la misma hora y en el mismo local. La referida Junta se celebrará con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Examinar, discutir y aprobar o desaprobar el balance anual, las cuentas que lo integran y la Memoria o Memorias que se presenten por el Consejo de Administración, así como los actos realizados en el ejercicio social.

2.º Acordar, a propuesta del Consejo, la distribución de beneficios.

3.º Elección de los accionistas que han de integrar el Consejo de Administración (si procede).

4.º Elegir también los accionistas censores de cuentas, dos en propiedad y dos suplentes, y, en su caso, el censor efectivo y suplente del grupo minoritario.

5.º Deliberar y acordar sobre las proposiciones y asuntos que someta el Consejo de Administración y sobre las propuestas que los accionistas hayan presentado en la Secretaría del Consejo de Administración, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la Junta. Las proposiciones de los accionistas, para ser tomadas en consideración, irán firmadas por uno o varios, que sean poseedores, cuando menos, de diez acciones cada uno.

##### Modificación de los Estatutos sociales

6.º Deliberar y acordar sobre la propuesta que formulará el Consejo de Administración de modificación de los artículos 14, 42 y 43 de los Estatutos sociales. El objeto de la modificación que se propone por el Consejo de Administración afecta

a la fecha de celebración de las Juntas generales ordinaria, que en virtud de dicha modificación habrán de celebrarse antes del 31 de diciembre de cada año (artículo 14), y consecuentemente con la modificación, el ejercicio social comenzará en 1 de julio de cada año y terminará en 30 de junio del año siguiente (artículos 42 y 43).

Los accionistas deberán proveerse de las correspondientes tarjetas de asistencia, que serán expedidas por el Secretario de la Sociedad.

Madrid, 6 de abril de 1959.—Por el Consejo de Administración, e. Secretario, Joaquín Benedicto Sánchez-Covisa.

5.670.

## FUNDACION DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

### PATRONATO

#### CONCURSO DE 1959

Se anuncia concurso para adjudicar dotes para contraer matrimonio o ingresar en Religión y pensiones para hembras y varones con fines docentes, todas ellas a parientes del fundador.

#### Dotes

Las dotes se adjudicarán a las siete más próximas parientes solteras, que teniendo más de dieciséis y menos de cincuenta años en 1 de enero de 1959, manifesten tener proyectado su matrimonio o ingreso en Religión para dicho año. Si todas o algunas de las adjudicatarias no se casasen o ingresasen en Religión antes del 15 de diciembre de 1960, se abonarán las dotes sobrantes, hasta completar el número de siete anunciadas, a las parientes de más próximo parentesco que se hayan casado o ingresado en Religión hasta la expresada fecha, debiendo acreditar su matrimonio o ingreso en Comunidad ante el Patronato antes de 15 del mismo mes. La concesión de dotes para matrimonio que se haga en este concurso no surtirá efecto con relación a las agaciadas cuyos maridos excedan de sesenta años al contraerlo.

Si alguna de las jóvenes a quienes se hubiera adjudicado dote de las expresadas, al resolverse el concurso presente contrajera matrimonio en fecha de 1959 posterior a la adjudicación, le será también satisfecha la dote, y tanto a las que estén en este caso como a las que teniendo dote adjudicada en este concurso contraigan matrimonio en 1960, se le pagará la dote en cuanto acrediten aquél sin esperar a que e año termine. El pago de las dotes sobrantes a adjudicación habrá de hacerse después del 15 de diciembre de 1960 y se hará efectivo en la primera quincena del mes de enero de 1961.

Las dotes para matrimonio se entregarán, una vez contraído éste y acreditada su celebración con certificaciones del acta de su inscripción en el Registro Civil. Las de Religiosas se entregarán en análogas condiciones y formalidades a la Madre Abadesa o Superiora de la Comunidad en que haya ingresado la dotada una vez acreditada su profesión definitiva.

Las concesiones que se otorguen quedarán caducadas en los casos en que la que hubiera obtenido no haya contraído matrimonio o ingresado en Religión antes del 15 de diciembre de 1960, sin perjuicio de su derecho de acudir a nuevos concursos.

Es condición precisa para optar a las dotes el contraer matrimonio en España, las adyacentes o sus posesiones.

### Pensiones

#### Para hembras:

Se anuncia concurso para adjudicar nueve pensiones a las parientes del fundador, tres de Facultad, de 2.500 pesetas, tres de Instituto, de 1.600 pesetas, y tres de Instituto, de 1.300 pesetas.

#### Para varones:

Se anuncia concurso para adjudicar treinta pensiones a los parientes del fundador: diez de Facultad, de 2.500 pesetas, diez de Instituto, de 1.600 pesetas, y diez de Instituto de 1.300 pesetas.

Las pensiones que se otorguen se adjudicarán a las más próximas parientes y más próximos parientes que lo hayan solicitado y al comenzar sus estudios o en 1 de octubre de 1959 no hubiesen cumplido los catorce años, para pensiones de Segunda Enseñanza y Seminario, veintuno, para los de Facultad, Magisterio y Comercio y veintuno, para las carreras especiales del apartado séptimo del Decreto de 21 de enero de 1931 («Gaceta» del 25) y carreras de Estado (Arquitectos, Ingenieros Oficiales del Ejército, Marina y Aire), conforme el apartado primero del citado Decreto, modificado en parte por el Decreto de 26 de enero de 1959.

Las pensiones para las carreras especiales y del Estado tienen que ser solicitadas antes de los veintuno años, acreditando todos los cursos la preparación para el ingreso en las mismas, con los certificados correspondientes, comenzando el disfrute de la pensión a la aprobación del primer curso, siempre que se realice éste antes de los veinticinco años y ateniéndose a las normas de los Decretos anteriormente citados.

A los pensionistas a quienes se adjudique pensión para carreras especiales o del Estado se les abonará, aparte de la correspondiente a cada carrera, como máximo, dos pensiones de preparación, siempre que el ingreso en la misma lo ganen en cuatro años, y sin que estas pensiones puedan hacerse efectivas hasta logrado el ingreso, y si obtiene este antes de los veinticinco años y no han transcurrido más de cuatro del comienzo de la preparación, debidamente acreditada ante el Patronato.

Quedan excluidos de la concesión de pensiones todos aquellos solicitantes que no hayan acreditado tener aprobado el examen de ingreso que se exige para cada clase de estudios, con excepción de los apartados anteriormente citados.

Las pensiones serán de 1.300 pesetas para la Segunda Enseñanza Elemental y Latin de Seminario, de 1.600, para los cuatro últimos años de Bachillerato, Filosofía en Seminario, Preuniversitario y Escuelas o Academias del Estado, que no excedan de seis meses, de 2.500 pesetas, para los de Facultad, estudios preparatorios de carreras especiales y cursos en Escuelas o Academias del Estado de más de seis meses y estudios de carreras especiales (Ingenieros, Arquitectos y Oficiales del Ejército, Armada y Aire).

El pariente o pariente, que siendo Bachiller obtenga pensión para Magisterio, tendrá derecho al percibo de una pensión.

El pensionista que en un solo curso estudiase dos años cobrará la pensión correspondiente al curso y una cuarta parte de la correspondiente al año adelantado, en compensación de los gastos especiales de matrícula y libros que tal adelanto ocasiona.

La interrupción de los estudios durante un curso producirá la caducidad de la pensión. La interrupción de los estudios al terminar el Bachiller, si se comienzan los de Facultad antes de cumplir los veintuno años, no dar lugar a la caducidad de la pensión. La enfermedad no será causa que excuse la interrupción de los estudios. El servicio militar efectivo es

causa de interrupción de estudios por todo el tiempo que dure.

El percibo de las pensiones exige que se acredite con certificación académica, expedida por un establecimiento oficial, la aprobación de un año completo en cada curso en toda clase de estudios, con la excepción establecida en el Decreto de esta Protectoría, de 21 de enero de 1931, en relación con los alumnos de las Escuelas oficiales. Las de Bachillerato pueden ser abonadas por cursos mediante certificación expedida por los Institutos.

Para el percibo de las pensiones de música será preciso acreditar la aprobación en el Conservatorio de Música y Declamación de Madrid o Centro oficial análogo, de los estudios correspondientes a cada curso, autorizándose con carácter general que estos estudios puedan realizarse por enseñanza libre.

A los pensionistas de Segunda Enseñanza y Facultad se le autoriza para estudiar por libre cuando hayan retrasado sus estudios y al objeto de que los regularicen.

A los que estudien en el Seminario se les autoriza asimismo para estudiar como externos si el régimen de dichos establecimientos lo consintiese o si fuesen autorizados al efecto por el Rector del Seminario en que hagan dichos estudios.

Los parientes del fundador que aspiren a obtener dote o pensión para seguir estudios lo solicitarán en instancia (reintegrada con póliza de tres pesetas), dirigida a señor Patrono de Sangre de la Fundación del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, en las oficinas del Patronato, Santiago de Compostela, calle de Altamira, número 3.

En las instancias se expresará la naturaleza y vecindad de los interesados, su grado de parentesco con el fundador, procedencia del mismo, concurso en el que fueron clasificados, clase de estudios o dote a que aspiran, estudios o carrera que quieren seguir, y establecimiento donde hayan de cursarlos. Dicha instancia tiene que ser encabezada y firmada por un mayor de edad.

Los solicitantes que hayan comenzado los estudios expresarán en la instancia el último grupo de asignaturas que hayan aprobado.

Los solicitantes que no hubiesen comenzado sus estudios deberán acreditar antes del 1 de julio de 1959 que tienen aprobado el examen de ingreso, si tal requisito fuese indispensable para dar comienzo a los mismos.

Las pensiones que se concedan en este concurso quedarán caducadas si los que hubiesen obtenido las mismas no se matriculasen para hacer los estudios a que aquellas se refieren antes del 1 de noviembre próximo.

Las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción serán expedidas por el Registro Civil cuando se refieran a hechos ocurridos o actos efectuados con posterioridad a su establecimiento.

El plazo de presentación de instancias termina el 31 de mayo de 1959.

Se establece con carácter general la obligación de dar cuenta al Patronato de Sangre, a principio de curso, de los Centros donde se estudie y de los cambios de estudios.

La interrupción de los estudios durante un curso producirá la caducidad de la pensión, a no ser que durante los ocho primeros meses de aquél se acreditase causa suficiente para ello a juicio de esta Protectoría.

Ni al solicitar ni al obtener dote o pensión, abono de títulos académicos o cuota de acomodo ni al percibir el importe de los mismos abonarán derecho a alguno de los beneficiarios.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Jefe Protector, el Conde de Vallellano.

**Publicaciones a la venta en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**HOJA DE SOLICITUD**

Don .....

calle .....

población .....

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Suscriptor de (1) **DISPOSICIONES GENERALES**

**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Solicita el envío contra reembolso de:

Suscripciones) a DISPOSICIONES GENERALES

Núm. de  
ejemplis

DISPOSICIONES GENERALES de la semana  
del ... de ..... a ..... de .....

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL  
ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposi-  
ciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIO-  
NES DE BIENES

Otras publicaciones

.....

.....

.....

.....

..... de ..... de 195...

Firma.

**5**

**COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»**

(Cubierta a dos tintas 14.7 x 21 centímetros)

Títulos publicados:

Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Es-  
tado pronunciado el 1 de abril de 1959 ... .. 10.—

Fondo Monetario Internacional ... .. 12.—

Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe  
Rueff) ... .. 15.—

Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto  
323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Progra-  
ma y 17 anexos ... .. 12.—

**6**

**PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de  
diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril  
de 1956 ... .. 20.—

Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14  
de noviembre de 1958. Modelos oficiales ... .. 35.—

Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal. 1952 - 1956  
Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tri-  
bunal Supremo extractadas y referidas a la Colección  
Legislativa de España ... .. 150.—

**OTRAS PUBLICACIONES**

**7**

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas.  
17 x 24 cms. «Actas y documentos» 1.900 páginas ... .. 300.—

I Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas.  
306 páginas 13 x 21.5 cms. ... .. 50.—

II Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa.  
Actas. 538 páginas 13 x 21.5 cms. ... .. 70.—

**8**

**OBRRAS DE INMEDIATA APARICION**

Ley sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación  
de los Hidrocarburos

Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administra-  
ción, por Francisco Gomez Anton

El Consejo de Ministros, por Aurelio Guaita.

(1) Subrayese lo que interesa.



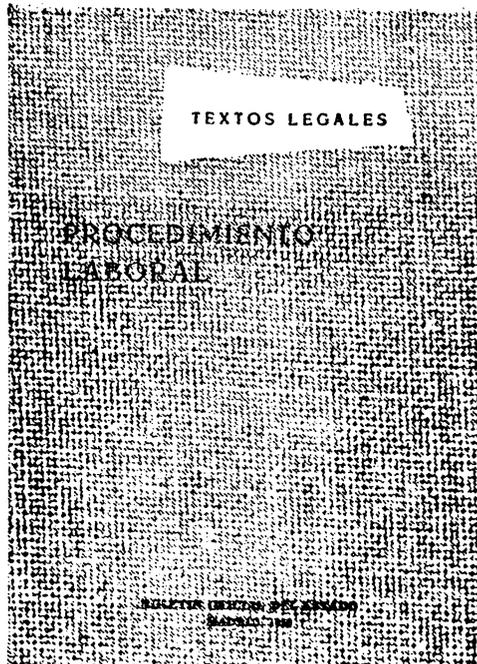
**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**  
**Secretaría General Técnica**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**TEXTO REFUNDIDO DE  
 PROCEDIMIENTO LABORAL**  
 Aprobado por Decreto de 4 de julio  
 de 1958 y publicado en el «Boletín  
 Oficial del Estado» número 188 de  
 7 de agosto de 1958. editado en  
 colaboración con el

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**SUMARIO**

1. DECRETO DE 4 DE JULIO DE 1958.
2. LIBRO I PARTE GENERAL.
3. LIBRO II PROCESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES.
4. LIBRO III DE LOS RECURSOS
5. LIBRO IV DE LAS EJECUCIONES
6. DISPOSICIONES FINALES Y DISPOSICIÓN TRANSITORIA.
7. INDICE ANALÍTICO.



Un volumen de 148 páginas 11,5 x 17 centímetros  
 PRECIO: 25 pesetas.

**SUSCRIPTORES DEL**

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,  
 DISPOSICIONES GENERALES O  
 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y **FUNCIONARIOS,**

**20 PESETAS**

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones.  
 «Boletín Oficial del Estado».  
 Trafalgar, 29.  
 MADRID

Sello de  
0,15